



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona natural	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> abril de 2023.	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>La DNDA tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Adicionalmente, fomenta la creatividad productiva, estableciendo condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.</p> <p>Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la DNDA es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.</p> <p>En tal calidad, la DNDA posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación y desarrollo de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.</p> <p>La DNDA a través de las capacitaciones ha encontrado las herramientas necesarias que le permiten desarrollar uno de los pilares fundamentales de su objeto misional, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de <i>“generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos”</i>. Lo anterior, a través capacitaciones presenciales y virtuales en temática autoral con el objeto de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción del Derecho de Autor y los Derechos conexos en todo el territorio nacional.</p> <p>El Documento CONPES 3533 <i>“Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional”</i> recoge estas preocupaciones y recomienda en otros, apoyar las actividades de difusión y capacitación y desarrollar un plan de fortalecimiento de las industrias culturales existentes a través de programas de formación empresarial, que incluyan temas de derecho de autor y derechos conexos.</p>



Por su parte, el Documento CONPES 4062 de 2021 *"Política Nacional de Propiedad Intelectual"* estableció los objetivos que orientarán el plan de acción que se ejecutará en el periodo 2022-2031. Este plan de acción comprende 8 acciones que serán lideradas por la DNDA, así como 16 acciones en las cuales la DNDA participará como entidad de apoyo.

Como autoridad administrativa, la DNDA a través de la Oficina de Registro, tiene dentro de sus funciones el deber de efectuar el registro de derecho de autor de obras literarias, artísticas, fonogramas, contratos y demás actos relacionados con el derecho de autor, así como copias, modificaciones, de los mismos y atender consultas sobre la temática autoral.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y en cumplimiento de la misión institucional, con el objetivo de materializar sus funciones en el marco de la política pública en materia de derecho de autor y lograr, particularmente, el fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación, con acciones a ejecutar durante la vigencia fiscal 2023.

El proyecto de inversión para la DNDA mencionado en el párrafo anterior se encuentra en las Fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 donde se detalla del proyecto que hace parte integral de este estudio.

Adicionalmente, en la misma ficha BPIN No. 2018011000531 entre las actividades propuestas, se incluyen actividades relacionadas con la capacitación y actualización a la población en materia de Derechos de Autor y Derechos conexos, y Registro de obras, pretendiendo con ello cumplir con el objetivo fundamental de *"generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos"*.

La DNDA, para el desarrollo de las actividades de capacitación requiere de talento humano de nivel profesional y calificado que asesore y apoye las acciones para el fortalecimiento de la cultura de respeto al derecho de autor entre las que se incluye la realización de capacitaciones presenciales y virtuales, conferencias, talleres, apoyo en seminarios y congresos, apoyo en planes de formación, apoyo en la gestión de cursos virtuales, y la realización de estudios e investigaciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad en general en el tema de derecho de autor y derechos conexos, incluidos temas de registro de obras.

Acorde con lo anterior y el proyecto de inversión referido en el presente estudio, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en derecho, para apoyar las labores de las siguientes dependencias:

- Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.

Asesorar, coadyuvar y apoyar la realización investigaciones y/o, de capacitaciones presenciales y virtuales, en temas de derechos de autor y derechos conexos, lo anterior



derivado de dos factores, el primero, es que la entidad solo cuenta con un domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. lo cual genera que no todos los colombianos puedan acceder con la misma facilidad a los servicios ni a las capacitaciones que ofrece la DNDA, lo que solo puede lograrse si los funcionarios y/o contratistas se desplazan hasta donde se encuentre la población interesada en conocer de los temas de nuestra competencia. El segundo, volumen de asesorías y capacitaciones que son requeridas por autoridades y particulares a esta Dirección, que no alcanzan a ser suplidas con el personal de planta, sumado al hecho que la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo solo cuenta con dos técnicos administrativos, diferentes al cargo del Subdirector.

- Oficina de Registro.

Asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales y, asesorías, en temas de registro a funcionarios de la entidad y usuarios , para lograr el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

Así las cosas y para que la DNDA continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios a través de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro de la DNDA, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados.

En ese sentido, tal y como se mencionó anteriormente, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, que puedan realizar todas las actividades de formación, capacitación, divulgación, promoción y sensibilización y registro a las que apunta el proyecto de inversión aprobado para la vigencia de 2023 en temática autoral.

De otra parte, no sobra resaltar que la contratación se realiza de forma ocasional, por tratarse de actividades en el marco de un proyecto de inversión establecido para lapso de ejecución definido.

Finalmente, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la DNDA puede contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica cuando no exista personal de planta. Entendiendo por esto que, en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

**2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO:** Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos





conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2023 y ficha BPIN 2018011000531.

**2.2**

**CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	8120000	80121600	80121604	Derecho de patentes, marcas o derechos de autor

**2.3**

**REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:**

Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en llevar a cabo capacitaciones presenciales y virtuales, realización de estudios e investigaciones, dar trámite a solicitudes de registro, dar trámite a solicitudes de información y modificación de las inscripciones, así como apoyar cualquier otra actividad de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro, se considera que debe contratarse una persona natural que tenga experiencia en estos temas.

**a) Estudios:**

- Título profesional en Derecho.

**b) Experiencia**

- Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia profesional desarrollando actividades de tipo jurídico, relacionadas con la propiedad intelectual.

**Nota 2:** La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Propuesta económica
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	Certificados académicos.
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)



5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2023)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de aportes a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
23	Anexo 5. Declaración bajo juramento
24	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF
25	Formato oferta de servicios.

**2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato



7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones, u otros medios que resulten viables de manera virtual o presencial en Bogotá D.C y en todas aquellas ciudades del país que sea requerido, atendiendo a cada uno de los públicos que se encuentre dirigido en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.
2. Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.
3. Desarrollar las tareas que sean necesarias para el alistamiento que permita dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, o conferencias, u otros medios.



4. Atender actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones, de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro.
5. Atender las actividades de capacitación y asesoría para la diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o de la Oficina de Registro.
6. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.
7. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

**ENTREGABLES**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
1	Realización en el territorio nacional capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido y demás criterios considerados por el capacitador.	Mensual
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante,	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Entregar los formatos de evaluación diligenciados por la población objetivo y resultados del proceso, obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos	Mensual

*Handwritten signature*





		tipo de contenido divulgado y demás criterios considerados para este tipo de eventos.			a quienes va dirigida cada capacitación.	
3		Contenidos divulgados.	Contratista	La DNDA hará entrega de los contenidos a divulgar, pero si el capacitador requiere hacer adaptaciones debe informarlo por escrito.	Entregar un informe detallado de las adaptaciones efectuadas, relacionadas con los contenidos divulgados.	Por evento
4		Prestar asesoría y atender actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc., que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o de la Oficina de Registro.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito con indicación y descripción de la actividad ejecutada.	Por actividad
5		Asesorar y capacitar en temas de requisitos legales y formales de las diferentes solicitudes.	Contratista	Mantener al día la respuesta de las solicitudes de registro en línea que se efectúen atendiendo la asignación dada por el Jefe de la Oficina de Registro.	Presentar informe mensual sobre la actividad.	Mensual

**8. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.





	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir <b>EL CONTRATISTA</b> en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.</li> <li>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del <b>CONTRATISTA</b>, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>4. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.</li> <li>5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al <b>CONTRATISTA</b> en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del 14 de abril de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023 y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32'000.000)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5523 del 10 de abril de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>2.7</b></p>	<p><b>TRANSFERENCIA DE DERECHOS</b></p> <p>Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas por <b>EL CONTRATISTA</b> resultantes de la ejecución del contrato serán de la DNDA. <b>EL CONTRATISTA</b> cede los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y en todos los territorios de los Estados miembros del Convenio de Berna. En todo caso <b>EL CONTRATISTA</b> garantizará a <b>LA DIRECCIÓN</b> toda la cadena de transferencias de las obras</p>



	resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con <b>LA DIRECCIÓN</b> .
<b>2.8</b>	<p><b>METODOLOGÍA</b></p> <p>El contratista se compromete frente a las actividades de capacitación y registro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener la posibilidad de viajar a las distintas ciudades del país de conformidad con el cronograma asignado.</li> <li>• Utilizar los contenidos en derecho de autor y derechos conexos como material de apoyo para las conferencias.</li> <li>• Presentar un informe de cada capacitación al Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo.</li> <li>• Revisar y asesorar, respecto de las solicitudes de registro que le sean asignadas verificando el cumplimiento de los requisitos formales y legales.</li> <li>• Responder las solicitudes de información, conceptos y modificación, adición y cancelación de inscripciones que le sean asignadas.</li> <li>• Presentar un informe con el listado de las solicitudes de registro, de información y de modificación, adición y cancelación de inscripciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Registro.</li> </ul>
<b>2.9</b>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p>a) Ocho (08) pagos mensuales correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 iguales y sucesivos por la suma de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b>.</p> <p>Para un total del contrato de <b>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p>





Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

**Nota:** El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.
- Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2023.
- Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente:
- Los talleres, conferencias, seminarios y capacitaciones realizados durante el periodo.
- Las evaluaciones de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- Las tareas necesarias para el alistamiento que permitan dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, conferencias u otros medios.
- Las actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- Las actividades de capacitación y asesoría para las diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. Que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
- Las actividades relacionadas con los trámites de competencia de la Oficina de Registro.
- Seguimiento realizado durante el periodo al sistema de gestión de calidad, sobre las actividades realizadas para apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y sobre las acciones de mejora tramitadas.
- Recomendaciones realizadas durante el periodo y los trámites adelantados en relación con cada una de las mismas.

**2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en la única sede de la DNDA en la ciudad de Bogotá y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor, en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones ejecución y realización de capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.





Sin perjuicio del lugar de origen o domicilio del contratista, será la ciudad de Bogotá, en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, calle 28 No. 13A - 15 piso 17, donde se dirigirán y coordinarán las capacitaciones y se centralizará la información y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las actividades del contrato firmado.

NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado.

2.11 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Ver plan anual de adquisiciones

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio de ejecución	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de financiación	Valor estimado	Valor estimado en la vigencia	Se requiere asignación de recursos	Estado de vigencia	Unidad de ejecución	Ubicación	Procesos relacionados	Otros
0111201	Invest. Adquis. equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y servicios de apoyo para la ejecución de proyectos de investigación en el área de...	Mayo	15/05/14	180 días	Licitación pública	Presupuesto de inversión nacional	594.206.411 COP	594.206.411 COP	No	HA	COPIRAS	Oficina Central de Bogotá - Bogotá		11/2014 - 12/2014
0111202	Invest. Adquis. equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y servicios de apoyo para la ejecución de proyectos de investigación en el área de...	Mayo	15/05/14	180 días	Licitación pública	Presupuesto de inversión nacional	241.747.435 COP	241.747.435 COP	No	HA	COPIRAS	Oficina Central de Bogotá - Bogotá		11/2014 - 12/2014
0111203	Invest. Adquis. equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y servicios de apoyo para la ejecución de proyectos de investigación en el área de...	Junio	15/06/14	180 días	Licitación pública	Presupuesto de inversión nacional	9.813.000 COP	9.813.000 COP	No	HA	COPIRAS	Oficina Central de Bogotá - Bogotá		11/2014 - 12/2014
0111204	Invest. Adquis. equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y servicios de apoyo para la ejecución de proyectos de investigación en el área de...	Junio	15/06/14	180 días	Licitación pública	Presupuesto de inversión nacional	12.630.000 COP	12.630.000 COP	No	HA	COPIRAS	Oficina Central de Bogotá - Bogotá		11/2014 - 12/2014
0111205	Invest. Adquis. equipamiento para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y servicios de apoyo para la ejecución de proyectos de investigación en el área de...	Junio	15/06/14	180 días	Licitación pública	Presupuesto de inversión nacional	15.910.325 COP	15.910.325 COP	No	HA	COPIRAS	Oficina Central de Bogotá - Bogotá		11/2014 - 12/2014

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar

Código UNIFAF: 0111201, 0111202

Necesidades adicionales

2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:



*"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de que trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área





de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

### **CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales del Derecho.

Durante la vigencia 2020,2021 y 2022 se celebraron las siguientes contrataciones:

Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 027-2014  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Dos (2) meses y quince (15) días

VALOR TOTAL: \$7.000.000

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 031-2014  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Dos (2) meses y ocho (8) días

VALOR TOTAL: \$4.533.333

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 032-2014  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Dos (2) meses y ocho (8) días

VALOR TOTAL: \$4.533.333

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES. No. DNDA 019-2015  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses

VALOR TOTAL: \$10.000.000

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 017-2019  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y veinticinco (25) días

VALOR TOTAL: \$13'416.667

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 009-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Nueve (9) meses

VALOR TOTAL: \$30'600.000

○ CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 006-2021  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y nueve (9) días.



VALOR TOTAL: \$6'649.672

○ CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 004-2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses

VALOR TOTAL: \$13'934.109

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 029-2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y ocho (8) días.

VALOR TOTAL: \$10.230.000

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

5.

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto					Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato o y/o quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones	incumplimiento de los compromisos adquiridos con el personal a capacitar	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente



3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no proyección de conceptos jurídicos, respuestas, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y equipos médicos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento





8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recursos humanos o y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contraista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información personal y de los equipos médicos necesarios para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contraista	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la URT durante la ejecución del contrato (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Contratante / Contratista	Control de aforo y alternancia de asistencia de los funcionarios, y contratistas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Contratante / Contratista	Reporte de síntomas, encuestas y control de aforo	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA**, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos





previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.**

El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

**CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2, a través

*[Handwritten signature]*



	<p>de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: <b>(a)</b> el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(b)</b> el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(c)</b>; y <b>(d)</b> el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º.-</b> La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.-</b> En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
7.	<p><b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b></p> <p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
8.	<p><b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, incluida la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA.</p>
9.	<p><b>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b></p> <p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de</p>



	<p>sinistro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la suscripción del contrato.</p>
<p><b>10.</b></p>	<p><b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b></p>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<p><b>11.</b></p>	<p><b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b></p>
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el</p>



	<p>CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<b>12.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento se firma por en la ciudad de Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de abril de 2023.

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyectó: Gilberto Manfula Rodríguez: Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Revisó: Cesar Mauricio Velez Garcia –Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.





**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona natural	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> abril de 2023.	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>La DNDA tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Adicionalmente, fomenta la creatividad productiva, estableciendo condiciones que permitan a la comunidad de autores, creadores y desarrolladores de obras protegidas por el derecho de autor, beneficiarse de sus obras y con ello impulsar el desarrollo de las industrias culturales y de tecnología, de manera que contribuya al crecimiento económico del país.</p> <p>Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la DNDA es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.</p> <p>En tal calidad, la DNDA posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación y desarrollo de una cultura nacional de respeto por los derechos de los diversos autores y titulares de las obras literarias y artísticas.</p> <p>La DNDA a través de las capacitaciones ha encontrado las herramientas necesarias que le permiten desarrollar uno de los pilares fundamentales de su objeto misional, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de <i>“generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos”</i>. Lo anterior, a través capacitaciones presenciales y virtuales en temática autoral con el objeto de fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción del Derecho de Autor y los Derechos conexos en todo el territorio nacional.</p> <p>El Documento CONPES 3533 <i>“Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional”</i> recoge estas preocupaciones y recomienda en otros, apoyar las actividades de difusión y capacitación y desarrollar un plan de fortalecimiento de las industrias culturales existentes a través de programas de formación empresarial, que incluyan temas de derecho de autor y derechos conexos.</p>





derivado de dos factores, el primero, es que la entidad solo cuenta con un domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. lo cual genera que no todos los colombianos puedan acceder con la misma facilidad a los servicios ni a las capacitaciones que ofrece la DNDA, lo que solo puede lograrse si los funcionarios y/o contratistas se desplazan hasta donde se encuentre la población interesada en conocer de los temas de nuestra competencia. El segundo, volumen de asesorías y capacitaciones que son requeridas por autoridades y particulares a esta Dirección, que no alcanzan a ser suplidas con el personal de planta, sumado al hecho que la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo solo cuenta con dos técnicos administrativos, diferentes al cargo del Subdirector.

- Oficina de Registro.

Asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales y, asesorías, en temas de registro a funcionarios de la entidad y usuarios , para lograr el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

Así las cosas y para que la DNDA continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios a través de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro de la DNDA, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados.

En ese sentido, tal y como se mencionó anteriormente, revisada la integración de la planta de personal global, se pudo establecer que en la misma no existen suficientes funcionarios vinculados, que puedan realizar todas las actividades de formación, capacitación, divulgación, promoción y sensibilización y registro a las que apunta el proyecto de inversión aprobado para la vigencia de 2023 en temática autoral.

De otra parte, no sobra resaltar que la contratación se realiza de forma ocasional, por tratarse de actividades en el marco de un proyecto de inversión establecido para lapso de ejecución definido.

Finalmente, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la DNDA puede contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica cuando no exista personal de planta. Entendiendo por esto que, en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

**2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO:** Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos



5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2023)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de aportes a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
23	Anexo 5. Declaración bajo juramento
24	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF
25	Formato oferta de servicios.

**2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato



4. Atender actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones, de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y la Oficina de Registro.
5. Atender las actividades de capacitación y asesoría para la diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo y/o de la Oficina de Registro.
6. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.
7. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

**ENTREGABLES**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
1	Realización en el territorio nacional capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.	Contratista	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de capacitaciones dictadas por el contratista, incluyendo lugar, fecha número de horas, número de usuarios, tema o contenido y demás criterios considerados por el capacitador.	Mensual
2	Adelantar la evaluación de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, para verificar el seguimiento, evaluación y resultados del proceso, obtener estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante,	Contratista	Entregar y asegurarse del diligenciamiento por parte de los asistentes a las capacitaciones, del listado de asistentes y la encuesta de satisfacción.	Entregar los formatos de evaluación diligenciados por la población objetivo y resultados del proceso, obtener Estadísticas relacionadas con el número de participantes por ciudad, tipo de público participante, tipo de contenido divulgado y demás Criterios considerados para este tipo de eventos	Mensual

*Handwritten signature*





	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir <b>EL CONTRATISTA</b> en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.</li> <li>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del <b>CONTRATISTA</b>, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>4. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.</li> <li>5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al <b>CONTRATISTA</b> en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del 14 de abril de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023 y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32'000.000)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5523 del 10 de abril de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>2.7</b></p>	<p><b>TRANSFERENCIA DE DERECHOS</b></p> <p>Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas por <b>EL CONTRATISTA</b> resultantes de la ejecución del contrato serán de la DNDA. <b>EL CONTRATISTA</b> cede los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y en todos los territorios de los Estados miembros del Convenio de Berna. En todo caso <b>EL CONTRATISTA</b> garantizará a <b>LA DIRECCIÓN</b> toda la cadena de transferencias de las obras</p>



Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

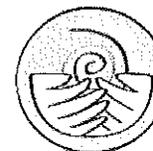
**Nota:** El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**A. REQUISITOS PARA EL PAGO DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.
- Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2023.
- Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente:
  - Los talleres, conferencias, seminarios y capacitaciones realizados durante el periodo.
  - Las evaluaciones de cada capacitación en los formatos dispuestos por la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
  - Las tareas necesarias para el alistamiento que permitan dar inicio a las jornadas de capacitación, talleres, seminarios, conferencias u otros medios.
  - Las actividades relacionadas con la asesoría para la proyección de conceptos jurídicos, respuesta, estudios e investigaciones con fundamento legal a los derechos de petición y demás solicitudes de competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
  - Las actividades de capacitación y asesoría para las diferentes actividades relacionadas con los comités, comisiones, organizaciones, gremios, asociaciones, entidades, etc. Que se relacionen con la temática autoral y que sean competencia de la Subdirección Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo.
  - Las actividades relacionadas con los trámites de competencia de la Oficina de Registro.
  - Seguimiento realizado durante el periodo al sistema de gestión de calidad, sobre las actividades realizadas para apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y sobre las acciones de mejora tramitadas.
  - Recomendaciones realizadas durante el periodo y los trámites adelantados en relación con cada una de las mismas.

**2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en la única sede de la DNDA en la ciudad de Bogotá y en los lugares dentro del territorio nacional designados por el supervisor, en donde el contratista deba atender actividades relacionadas con las funciones ejecución y realización de capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios con el fin de difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad y población en general en el tema del derecho de autor y los derechos conexos.



*"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de que trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área



VALOR TOTAL: \$6'649.672

○ CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 004-2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses

VALOR TOTAL: \$13'934.109

○ CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 029-2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y ocho (8) días.

VALOR TOTAL: \$10.230.000

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

5.

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Frecuencia Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato o y/o quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en talleres, conferencias, seminarios, capacitaciones	Incumplimiento de los compromisos adquiridos con el personal a capacitar	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de los términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente





8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recurso humano o y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal y de los equipos médicos necesarios para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la URT durante la ejecución del contrato (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Contratante / Contratista	Control de aforo y alternancia de asistencia de los funcionarios, y contratistas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Contratante / Contratista	Reporte de síntomas, encuestas y control de aforo	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA**, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos





	<p>de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: <b>(a)</b> el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(b)</b> el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; <b>(c)</b>; y <b>(d)</b> el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º.-</b> La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.-</b> En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.</p>
<p><b>7.</b></p>	<p><b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b></p> <p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p><b>8.</b></p>	<p><b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, incluida la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA.</p>
<p><b>9.</b></p>	<p><b>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b></p> <p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de</p>



	<p>CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<b>12.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento se firma por en la ciudad de Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de abril de 2023.



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Proyectó: Gilberto Manfula Rodríguez: Profesional Especializado Subdirección Administrativa  
Revisó: Cesar Mauricio Velez Garcia –Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.





Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER09907

NOMBRES:  
**PAULA ANDREA**

APELLIDOS:  
**PAEZ GUTIERREZ**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**

UNIVERSIDAD  
**LIBRE BOGOTA**

FECHA DE GRADO  
**19/05/2022**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTA**

CEDULA  
**1233488929**

FECHA DE EXPEDICIÓN  
**24/06/2022**

TARJETA N°  
**385307**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2022/06/22

**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Período 01/01/2022 - 31/12/2022

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1233488929 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.  
DIRECCIÓN: Transversal 77 #7A-10 CASA 24 CASTILLA TELÉFONO: 3058127128 / 7212056

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PABLO ALEJANDRO MUÑOZ PAEZ	1145933211	HIJO(A)
PEDRO ALEJANDRO MUÑOZ CASTILLO	1136886667	COMPAÑERO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	\$1.990.587
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$1.990.587

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	0550462200025080	BOGOTA - VILLA	0,1

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ALCIRA BEATRIZ ROPERO	CUIDADO MENSUAL DE MI HIJO	380.000
ARL POSITIVA	ARL MENSUAL COMO INDEPENDIENTE	6.500
EPS COMPENSAR	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD MENSUAL	200.000
EPS COMPENSAR	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD MENSUAL	155.000
FUNDACION CEPITHYN	TERAPIAS MENSUALES DE REHABILITACION AVANZADA	400.000
JARDIN INFANTIL CHALITO	PENSION MENSUAL EDUCATIVA	560.000
PROTECCIÓN	PENSIÓN MENSUAL OBLIGATORIA COMO	198.400
TRANSMILENIO	TRANSPORTE MENSUAL	120.000

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°  
PEDRO ALEJANDRO MUÑOZ CASTILLO C.C. **X** C.E. T.I. 1136886667

**2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

**FORMA DE PARTICIPACIÓN**

**3. FIRMA**

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá D.C. 11/04/2023  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**



## CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,  
DISTRITO  
CAPITAL,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**11/04/2023**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1233488929**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **462200025080**  
Fecha de apertura **18/09/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto  Inscripción

4. Número de formulario

14709073298



(415)7707212489984(8020) 0000014709073298 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27. Fecha expedición

28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio  31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres

35. Razón social  36. Nombre comercial  37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio  41. Dirección principal  42. Correo electrónico  43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1	2		
<input type="text" value="6910"/>	<input type="text" value="20200908"/>	<input type="text" value="8211"/>	<input type="text" value="20200908"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  20- Obtención NIT

**Obligados aduaneros**

54. Código

**Exportadores**

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3

57. Modo  58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:  61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ GUTIERREZ PAULA ANDREA  
985. Cargo Contribuyente

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

No. de Radicación: Fecha de Radicación: 11/04/2023 Cindy Hernández (11 abr. 2023 11:27 CDT) 418

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación  B. Reporte de Novedades  2. Tipo de Afiliación: A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia  • Beneficiario o afiliado adicional  B. Colectiva  C. Institucional  D. De oficio  3. Régimen: A. Contributivo  B. Subsidiado  4. Tipo de afiliado: A. Cotizante  B. Cabeza de familia  C. Beneficiario  5. Tipo de cotizante: A. Dependiente  B. Independiente  C. Pensionado  Código (a registrar por la EPS): 3 Independiente

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

Primer apellido: PAEZ Segundo apellido: GUTIERREZ Primer nombre: PAULA Segundo nombre: ANDREA

7. Tipo de documento de identidad: CCCÉdu 8. Número de documento de identidad: 1233488929 9. Sexo: Femenino  Masculino  10. Fecha de nacimiento: 07/05/1997

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia: 12. Discapacidad Tipo: Condición: 13. Puntaje SISBÉN: 14. Grupo de población especial: 15. Administradora de riesgos laborales - ARL Positiva: 16. Administradora de pensiones Protección (ING + Protección):

17. Ingreso base de cotización - IBC: 1600000 18. Dirección de residencia: DIAGONAL 7A BIS C #73 B - 42 CASA 4 Teléfono fijo: 7212056 Teléfono celular: 3058127128

Correo electrónico: PAULAANDREAPAEZ07@GMAIL.COM Municipio: BOGOTA D.C.-11001 Zona: Urbana  Rural  Localidad / comuna: KENNEDY Departamento: Bogotá

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Primer apellido: MUÑOZ Segundo apellido: CASTILLO Primer nombre: PEDRO Segundo nombre: ALEJANDRO

20. Tipo de documento de identidad: CCCÉdula C 21. Número de documento de identidad: 1136886667 22. Sexo: Femenino  Masculino  23. Fecha de nacimiento: 29/09/1994

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres				25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre			
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad			32. Datos de residencia			33. Valor de la UPC afiliado adicional (a registrar por la EPS)				
			F	N	M	T	P	Municipio	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	
B1													SU
B2													SU
B3													SU
B4													SU
B5													SU

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS: Código de la IPS (a registrar por la EPS): 35. Nombre o razón social: 36. Tipo de documento de identificación: 37. Número del documento de identificación: 38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS): 39. Dirección: Teléfono: Correo electrónico: Municipio / distrito: Departamento:

Marque la casilla de la novedad que desea reportar

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad: 1. Modificación datos básicos de identificación  2. Corrección datos básicos de identificación  3. Actualización documento de identidad  4. Actualización y corrección de datos complementarios  5. Terminación de la inscripción en la EPS  Código: 6. Reinscripción en la EPS  7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales  8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales  9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar  10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando  11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas  12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas  13. Movilidad: A. Régimen Contributivo  B. Régimen Subsidiado  14. Traslado: A. Mismo Régimen  B. Diferente Régimen  15. Reporte por fallecimiento  16. Reporte del trámite de protección al cesante  17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado  18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Primer apellido: Segundo apellido: Primer nombre: Segundo nombre: Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad: Sexo: Femenino  Masculino  Fecha de nacimiento: 42. Fecha: 11/04/2023 43. EPS anterior: 44. Motivo de traslado Código: 45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones:

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.  47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.  48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.  49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.  50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.  51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.  52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.  53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

PAULA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ (11 abr. 2023 09:27 CDT) 54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario 55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN <input type="checkbox"/> Cant. RC <input type="checkbox"/> Cant. TI <input type="checkbox"/> Cant. CC <input type="checkbox"/> Cant. PA <input type="checkbox"/> Cant. CE <input type="checkbox"/> Cant. CD <input type="checkbox"/> Cant. SC <input type="checkbox"/> Cant. Total <sup>0</sup>	61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. <input type="checkbox"/>
57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. <input type="checkbox"/>	62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. <input type="checkbox"/>
58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. <input type="checkbox"/>	63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. <input type="checkbox"/>
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. <input type="checkbox"/>	64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. <input type="checkbox"/>
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. <input type="checkbox"/>	65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. <input type="checkbox"/>

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio: Código del departamento: 67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha: Puntaje: Nivel: 68. Fecha de radicación: 69. Fecha de validación: 70. Datos del funcionario que realiza la validación (primer apellido): (segundo apellido): (primer nombre): (segundo nombre): Tipo de documento de identidad: Número de documento de identidad: 71. Firma del funcionario: OBSERVACIONES: Independiente / Aporte ABR Archivo Adjunto



**CUESTIONARIO CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO**

¿ Previo diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo la entrega de la carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Leyó el contenido de la carta de derechos y deberes del afiliado y del paciente?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Leyó el contenido de la carta de desempeño de la EPS?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Autoriza recibir la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño por medio electrónico? SI: <input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico: <u>PAULAANDREAPAEZ07@GMAIL.COM</u> NO: <input type="checkbox"/> Me comprometo a consultar en <a href="http://www.compensar/salud">www.compensar/salud</a>		
Como cotizante y representante de mi grupo familiar, hago constar mediante mi firma que compartiré la presente carta de derechos y deberes y carta de desempeño de la EPS con mis beneficiarios.		
<b>Firma del afiliado:</b> 		<u>PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ (11 abr. 2023 09:27 CDT)</u>
<b>No. Identificación:</b> <u>1233488929</u>		

**FIRMA A RUEGO (Diligenciar exclusivamente cuando el cotizante no pueda firmar)**

A ruego de (la) señor (a) \_\_\_\_\_ con C.C. No. \_\_\_\_\_ lo hace en su nombre, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_ con C.C. No. \_\_\_\_\_ mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de la información que se está entregando, quien además actúa como testigo, certificando que la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha pertenece al (la) señor(a) \_\_\_\_\_

Firma a Ruego: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: _____ Identificación: _____ Edad: _____ Dirección de domicilio: _____	Nombres y apellidos de quien no sabe firmar: _____ Identificación: _____	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; text-align: center; color: red;">Huella</div>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De manera voluntaria, explícita, previamente informada e inequívoca a todos los servicios de Salud Compensar EPS, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para tratar mi información personal según lo establecido en el Manual de protección de Datos Personales de Compensar, disponible en: [www.compensar.com](http://www.compensar.com) en el link políticas de privacidad y condiciones de uso; información que será utilizada en el desarrollo de las funciones propias para:

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas conmigo y/o mis beneficiarios.
- Dar cumplimiento a requerimientos legales y de organismos de control.
- Actualizar la información de contacto en las bases de datos de Compensar con la información de contacto registrada ante las Centrales de Información Financiera y Operadores.
- Proveer y/o evaluar la calidad de los productos y/o servicios requeridos por mí.
- La realización de estudios internos sobre fines estadísticos y analíticos de los datos, para mejoras de nuestros servicios o programas especializados de atención salud; Información sobre la cual en cualquier momento podré ejercer mis derechos de Habeas Data (Actualizar, Revocar, Suprimir, Conocer), para solicitar que no se me envíe información de los servicios en los casos que sea pertinente, y que no afecte el servicio de salud prestado por Compensar EPS.
- Transmitir mis datos personales, a las administradoras encargadas de la seguridad

social, con el fin de actualizar el estado de mi afiliación y/o traslado en el sistema.

- Compartir mis datos personales y/o menores de edad con la Caja y EPS para los fines relacionados con las funciones propias de Compensar.

Como titular de la información personal sobre la que Compensar EPS ejerce el tratamiento, se me informa sobre los canales a través de los cuales puedo ejercer mis derechos: a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, entre ellos el formulario web <https://corporativo.compensar.com/proteccion-de-datos> además manifiesto expresamente que conozco y se dónde consultar la información sobre protección de datos personales de Compensar, así como los efectos y alcance de la presente autorización y que estoy libre de todo vicio del consentimiento en el momento de otorgarla.

La protección de datos personales en Compensar EPS, cumple con los principios de finalidad, necesidad, circulación restringida, confidencialidad y seguridad señalados en la Ley 1581 de 2012 y así mismo, cabe anotar, que la protección de los datos personales se efectúa a través de proveedores tecnológicos, con los cuales se tienen firmados contratos de transmisión de información, en aras de cumplir a cabalidad con los principios de acceso de la ley, así como de tomar las medidas técnicas y tecnológicas necesarias para el aseguramiento de los datos.

**Firma del afiliado:**  PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ (11 abr. 2023 09:27 CDT)

**No. Identificación:** 1233488929

# INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

La información que se registre en este formulario es muy importante para el SGSSS, por favor, para su diligenciamiento, utilice tinta de color negro, escriba en letra de imprenta, sin tachones ni enmendaduras, y siga las instrucciones de este documento.

## CAPÍTULO I. DATOS DEL TRÁMITE

Estos datos se refieren a la descripción de la operación, trámite o transacción que se realiza mediante la suscripción del FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REPORTE DE NOVEDADES, por tanto, son obligatorios para el cotizante, cabeza de familia, beneficiario, empleador, entidad o institución autorizada, cuando se registre una afiliación o se reporte alguna novedad.

### 1. Tipo de trámite

**A. Afiliación:** aplica cuando se ingresa por primera vez al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, en condición de cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional.

**B. Reporte de novedades:** aplica cuando se reporta algún cambio en los datos de identificación, datos complementarios o en la condición de la afiliación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliado adicional, según el/ los tipo(s) de novedades relacionadas en el campo 40.

### 2. Tipo de afiliación

**A. Individual:** la opción de afiliación individual aplica cuando el cotizante o el cabeza de familia realizan directamente la afiliación y el reporte de novedades, y no a través de otras personas, entidades o instituciones.

Se debe colocar una X en la opción que corresponda: cotizante, cabeza de familia o beneficiario.

**B. Colectiva:** la opción aplica cuando un trabajador independiente o un miembro de una comunidad o congregación religiosa realiza afiliación, reporte de novedades y pago de aportes al SGSSS a través de asociaciones, agremiaciones o congregaciones religiosas autorizadas para realizar afiliaciones colectivas.

**C. Institucional:** la opción Institucional aplica cuando la persona que se va a afiliarse encuentra a cargo de una institución de protección y la institución es responsable de hacer el trámite.

**D. De oficio:** la opción de oficio aplica cuando la afiliación es realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, el empleador o la entidad administradora de pensiones cuando el afiliado no ha hecho la selección, la entidad territorial cuando la persona cumpla los requisitos para pertenecer al régimen subsidiado y se rehúse a ello, y los prestadores de servicios de salud en el caso del recién nacido de padres no afiliados. También aplica cuando la afiliación de los beneficiarios es realizada por las Comisarias de Familia, los defensores de familia, las Personerías Municipales.

### 3. Régimen:

Marque con una X, según si la afiliación o el reporte de la novedad se realiza en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado.

### 4. Tipo de afiliado:

Marque con una X la opción correspondiente a la condición de quien realiza la afiliación o reporta la novedad:

**Cotizante:** aplica cuando la persona que se afilia o reporta la novedad está obligada a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS en el Régimen Contributivo.

**Cabeza de familia:** aplica cuando la persona que se afilia o que reporta la novedad se registra o se ha registrado como cabeza de su núcleo familiar en el Régimen Subsidiado.

**Beneficiario:** es la persona que integra el núcleo familiar y reúne las condiciones para ser inscrito como beneficiario de un cotizante en el Régimen Contributivo o de un cabeza de familia en el Régimen Subsidiado.

### 5. Tipo de cotizante:

Marque con una X la opción que corresponda:

**Dependiente:** si el cotizante tiene un empleador mediante una relación laboral y comparte con éste el pago de los aportes a salud y pensiones.

**Independiente:** si el cotizante no está vinculado a un empleador mediante una relación laboral y por tanto, no comparte el pago de sus aportes sino que los asume en la totalidad.

**Pensionado:** si el cotizante goza de una pensión y el pago del aporte a salud se encuentra a su cargo.

**Código:** este espacio debe ser diligenciado por la EPS, y corresponde al código de cotizante establecido en la base de datos de afiliados vigente.

## A. AFILIACIÓN

**Si la afiliación es individual o colectiva, se debe:**

Diligenciar los espacios de los capítulos II y III, correspondientes a los datos básicos de identificación y complementarios del cotizante o del cabeza de familia.

Diligenciar los datos del capítulo IV si el cotizante o cabeza de familia tiene beneficiarios, en el mismo trámite de afiliación.

Diligenciar los datos del capítulo V, relativos al empleador si el afiliado es dependiente, y si es un trabajador independiente vinculado a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas, registrar los datos de la asociación, agremiación o congregación religiosa.

Marcar con una X, en el capítulo VII, las declaraciones y autorizaciones que correspondan.

Diligenciar en el capítulo VIII Firmas, los campos 54 y/o 55 según el caso.

Marcar con una X, en el capítulo IX, los documentos de identidad de las personas que se afilian y los anexos que acreditan la condición de sus beneficiarios, según corresponda.

**Si la afiliación es institucional o de oficio, la institución o entidad debe:**

Diligenciar los espacios de los capítulos II y III con los datos de la persona que se va a afiliar, en condición de cotizante o cabeza de familia. Los niños de padres no afiliados que afilia la IPS lo hacen en condición de cabeza de familia hasta tanto sus padres realicen la afiliación.

Diligenciar los datos del capítulo IV si tiene información de los beneficiarios de la persona que se va a afiliar, o si la persona que se va a afiliar tiene la calidad de beneficiario de un cotizante en el caso de la afiliación de oficio en los términos del Artículo 2.1.4.2 del Decreto 780 de 2016.

Diligenciar los datos del capítulo V relativos a la entidad responsable de la afiliación institucional o de oficio. En el caso de Entidades Territoriales estas deberán registrar los datos del capítulo X.

Marcar con una X en el capítulo VII las declaraciones y autorizaciones que correspondan. En el caso de las afiliaciones de oficio solo podrán marcar los numerales 51, 52 y 53.

Diligenciar el capítulo VIII Firmas, firmando en el campo 55 "Empleador, Aportante o Entidad responsable para la afiliación colectiva, institucional o de oficio".

Marcar con una X, en el capítulo IX, el documento de identidad de la(s) persona(s) que se va(n) a afiliar y los anexos que correspondan.

Diligenciar los datos del capítulo X cuando la Entidad Territorial es la que realiza la afiliación.

## CAPÍTULO II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN

### (del cotizante o del cabeza de familia)

Los datos básicos de identificación son aquellos que permiten la plena identificación del cotizante o cabeza de familia y deben coincidir con los del documento expedido por la entidad competente. Estos son:

### 6. Apellidos y nombres:

Estos datos deben ser registrados en las casillas correspondientes, en forma idéntica a como aparecen en el documento de identidad.

• Primer apellido

• Segundo apellido

• Primer nombre

• Segundo nombre

### 7. Tipo de documento de identidad:

Debe colocar en el espacio el código que corresponde al documento con el cual se va a identificar, según la siguiente tabla:

Cód.	Descripción del Tipo de Documento
CN	<b>Certificado de Nacido Vivo</b> , es el documento expedido por la Institución Prestadora de Servicios (IPS) donde nació el neonato. Solo tiene validez para realizar la afiliación y máximo hasta el tercer mes de vida. Debe ser reemplazado por el registro civil.
RC	<b>Registro Civil de Nacimiento</b> , es el documento expedido por una notaría pública con el que se identifican los menores de 7 años. Debe ser reemplazado por la tarjeta de identidad
TI	<b>Tarjeta de Identidad</b> , es el documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el que se identifican los menores entre de edad entre 7 y 17 años. Debe ser reemplazada por la cédula de ciudadanía.
CC	<b>Cédula de Ciudadanía</b> , es el documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el que se identifican las personas al cumplir 18 años de edad.
CE	<b>Cédula de Extranjería</b> , es el documento de identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a 3 meses y a sus beneficiarios, con base en el Registro de Extranjeros. La Vigencia de la Cédula de Extranjería será por un término de cinco (5) años.
PA	<b>Pasaporte</b> , es el documento que acredita la identidad de un extranjero que cuenta con una visa para trabajar en Colombia y no se encuentra obligado a tramitar una cédula de extranjería, y de los extranjeros menores de 7 años.
CD	<b>Carné Diplomático</b> , es el documento que identifica a extranjeros que cumplen funciones en las embajadas, legaciones, consulados y delegaciones en representación de gobiernos extranjeros.
SC	<b>Salvoconducto de Permanencia</b> , es un documento de carácter temporal expedido por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia a los extranjeros que deban permanecer en el país mientras resuelven su situación de refugiados o asilados. Tiene una validez de tres meses y debe ser renovado o sustituido por la cédula de extranjería.

### 8. Número del documento de identidad:

Es el número con el cual se identifica como persona única y debe registrarlo exactamente como figura en el documento de identidad.

Si se trata del registro civil escriba el número NUIP que aparece en la parte superior izquierda del documento, no el indicativo serial. Verifique que lo ha registrado completo.

### 9. Sexo:

Marque con una X, la opción: femenino o masculino, como aparece en su documento de identidad.

### 10. Fecha de nacimiento:

Registre la fecha de nacimiento como figura en el documento de identidad: día, mes y año.

## CAPÍTULO III. DATOS COMPLEMENTARIOS

### Datos personales:

Estos datos deben registrarse para el cotizante en el Régimen Contributivo y para el cabeza de familia en el Régimen Subsidiado, según corresponda.

### 11. Etnia:

En este espacio debe registrar el código correspondiente a la etnia, en caso de pertenecer a alguna de ellas, tal como aparece en la tabla:

Cód.	Etnia
01	Indígena
02	Rrom (gitano)
03	Raizal (San Andrés y Providencia)
04	Palenquero (San Basilio de Palenque)
05	Negro(a), afrocolombiano(a)

### 12. Discapacidad:

Este espacio debe diligenciarse solo en el caso de que el cotizante o cabeza de familia tenga una discapacidad reconocida y calificada médicamente.

### Tipo de discapacidad:

**Marque con una X la opción:** F: Física N: Neuro-sensorial M: Mental

### Condición de discapacidad:

**Marque con una X la opción:** T: Temporal P: Permanente.

### 13. Puntaje SISBÉN:

Este dato aplica solo para el Régimen Subsidiado. Debe registrar el puntaje obtenido en la encuesta Sisbén.

### 14. Grupo de población especial:

Este dato aplica solo para el Régimen Subsidiado. Si el cabeza de familia pertenece a un grupo de población especial debe colocar en el espacio el código correspondiente según la siguiente tabla.

Cód.	Grupo Poblacional
02	Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
06	Menores desvinculados del conflicto armado, a cargo del ICBF.
08	Población desmovilizada.
09	Víctimas del conflicto armado.
10	Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
11	Personas incluidas en el programa de protección a testigos.
16	Adultos mayores en centros de protección.
17	Comunidad indígena.
18	Población Rrom.
22	Población privada de la libertad, que no esté a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
23	Personas que dejen de ser madres comunitarias y sean beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.
24	Personas incluidas en el Registro Único de Damnificados por la deportación, expulsión, repatriación o retorno desde el territorio Venezolano.

Si la afiliación es individual o de oficio seleccione uno de los siguientes códigos: 08, 09, 11, 17, 18, 23, 24.

Si la afiliación es institucional seleccione uno de los siguientes códigos: 02, 06, 10, 16, 22.

### 15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL:

Este dato aplica sólo para la afiliación en el Régimen Contributivo de los trabajadores dependientes. Registre el nombre de la Entidad Administradora de Riesgos Laborales donde se encuentra afiliado.

### 16. Administradora de Pensiones:

Este dato aplica solo para la afiliación en el Régimen Contributivo. Registre el nombre de la Entidad Administradora de Pensiones donde se encuentra afiliado.

### 17. Ingreso Base de Cotización - IBC:

Este dato aplica solo para la afiliación en el Régimen Contributivo. Registre el valor del salario o del ingreso mensual sobre el cual va a pagar los aportes al SGSSS.

### 18. Residencia:

Diligencie los datos del lugar donde reside el cotizante o cabeza de familia completos.

• Dirección de su residencia

• Teléfono (fijo o celular, o ambos)

• Correo electrónico

• Ciudad/Municipio o distrito

• Localidad/comuna si existen en su ciudad, municipio o distrito

• Zona: urbana o rural donde se ubica su residencia

• Departamento

En el caso de Bogotá, D.C., debe escribir en el campo departamento: Bogotá, D.C.

## CAPÍTULO IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS

### DEL NÚCLEO FAMILIAR

**Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente cotizante.**

Estos datos deben ser registrados solo cuando el cónyuge o compañero (a) permanente también cotiza al SGSSS. Si éste no cotiza debe registrarse en los espacios de "Datos de identificación de los miembros del núcleo familiar" en el capítulo IV en la fila de primer beneficiario (B1).

Si al momento de la afiliación del cotizante el cónyuge o compañero (a) permanente está afiliado y cotiza, solo debe diligenciar sus datos básicos de identificación de estos espacios.

### 19. Apellidos y nombres:

Estos datos deben ser registrados en forma idéntica como figuran en el documento de identidad.

• Primer apellido

• Segundo apellido

• Primer nombre

• Segundo nombre

### 20. Tipo de documento de identidad:

Registre el código que corresponde al documento con el cual se va a identificar, según la tabla de tipos de documentos de identidad que se encuentra en el numeral 7 del capítulo II de este instructivo.

### 21. Número del documento de identidad:

Registre el número exactamente como aparece en el documento de identidad. Verifique que lo ha registrado completo.

Si se trata del registro civil escriba el número NUIP que aparece en la parte superior izquierda del documento, no el indicativo serial. Verifique que lo ha registrado completo.

### 22. Sexo:

Marque con una X, la opción: femenino o masculino, como aparece en su documento de identidad.

### 23. Fecha de nacimiento:

Registre la fecha de nacimiento como aparece en el documento de identidad: día, mes y año.

**Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales**

En las filas identificadas con los códigos B1, B2, B3, B4 y B5 registre los datos de cada uno de los beneficiarios o afiliados adicionales que vaya a incluir en el trámite.

### 24. Apellidos y nombres:

Estos datos deben ser registrados en forma idéntica como figuran en el documento de identidad.

• Primer apellido

• Segundo apellido

• Primer nombre

• Segundo nombre

### 25. Tipo de documento de identidad:

Coloque en el espacio el código que corresponde al documento con el cual se va a identificar, según la tabla de tipos de documentos de identidad que se encuentra en el numeral 7 del capítulo II.

### 26. Número del documento de identidad:

Registre el número exactamente como figura en el documento de identidad. Verifique que lo ha registrado completo.

Si se trata del registro civil escriba el número NUIP que figura en la parte superior izquierda del documento, no el indicativo serial.

### 27. Sexo:

Marque con una X, la opción: femenino o masculino, como aparece en su documento de identidad.

### 28. Fecha de nacimiento:

Registre la fecha de nacimiento como aparece en el documento de identidad: día, mes y año.

### Datos complementarios

### 29. Parentesco:

En este espacio debe colocar el código que corresponde al tipo de parentesco con el cotizante o cabeza de familia y que lo identifica como beneficiario o afiliado adicional, como aparece en la siguiente tabla:

Cód.	Parentesco	Descripción Parentesco
CY	Cónyuge	Con relación formalizada mediante el vínculo matrimonial.
CP	Compañera(o) permanente incluyendo las parejas del mismo sexo.	Con unión marital de hecho.
HI	Hijos menores de veinticinco (25) años de edad.	Que dependen económicamente del cotizante.
HD	Los hijos de cualquier edad.	Si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.
HC	Los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente del afiliado, incluyendo los de las parejas del mismo sexo.	Si son menores de 25 años y dependen económicamente del cotizante, o de cualquier edad si presentan incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.
HB	Los hijos de los beneficiarios.	Son los nietos del cotizante cuyo padre o madre es beneficiario del cotizante.
MD	Los menores de veinticinco (25) años o de cualquier edad, con incapacidad permanente.	Que dependen económicamente del cotizante y se encuentran hasta el tercer grado de consanguinidad, como consecuencia del fallecimiento de los padres, la pérdida de la patria potestad o la ausencia de éstos.

Cód.	Parentesco	Descripción Parentesco
PD	Padres del cotizante.	Que no estén pensionados y dependan económicamente del cotizante, cuando este no inscribe como beneficiarios al cónyuge o compañera(o) permanente o a los hijos.
MC	Menores de dieciocho (18) años en custodia.	Entregados en custodia legal al cotizante o cabeza de familia, por autoridad competente.
AA	Persona de cualquier edad como afiliada adicional.	Persona de cualquier edad que depende económicamente del cotizante y se encuentra en el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, respecto de éste.

### 30. Etnia:

Registre el código que aparece en la tabla del numeral 11 de este instructivo, correspondiente a la etnia en caso de pertenecer a alguna de ellas.

### 31. Discapacidad:

Este espacio debe diligenciarse solo en el caso de que el beneficiario tenga una discapacidad reconocida y calificada médicamente.

#### Tipo de discapacidad:

Marque con una X la opción: **F:** Física **N:** Neuro-sensorial **M:** Mental **Condición de discapacidad:**

Marque con una X: **T:** Temporal **P:** Permanente.

### 32. Datos de residencia:

Estos datos aplican sólo para el Régimen Contributivo cuando los beneficiarios y afiliados adicionales residan en un municipio diferente al del cotizante.

- Municipio/Distrito
- Zona: urbana, rural
- Departamento
- Teléfono (fijo y/o celular)

### 33. Valor de la UPC del afiliado adicional:

Este dato debe ser diligenciado por la EPS para lo cual debe colocar el valor mensual del aporte (en números) correspondiente a cada afiliado adicional que se haya registrado.

### Selección de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS primaria

### 34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS:

Registre el nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud primaria que ha sido seleccionada por el cotizante o cabeza de familia, dentro del listado de la Red de Prestadores que le presente la EPS, así:

- En la fila identificada con la letra C, la IPS seleccionada en el municipio de residencia del cotizante y los beneficiarios que convivan con él en el régimen contributivo, o del cabeza de familia y sus beneficiarios en el régimen subsidiado.
- En la(s) fila(s) identificada(s) con la letra B, sólo para el régimen contributivo, en la casilla vacía, registre el número del beneficiario del cotizante o afiliado adicional que resida en un municipio distinto al del cotizante y el nombre de la IPS en ese municipio.

La EPS debe registrar el código de la IPS primaria seleccionada por el afiliado.

### CAPÍTULO V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

Estos datos aplican a:

- El Empleador cuando el afiliado que hace el trámite es un trabajador dependiente y la afiliación o el reporte de la novedad lo exige.
- Las entidades autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes o miembros de comunidades o congregaciones religiosas, entidades administradoras o pagadoras de pensiones, Cooperativas y preooperativas de trabajo asociado, cajas de compensación familiar cuando se trate de cotizantes que no tienen la calidad de dependientes y la afiliación o el reporte de la novedad lo exige.
- Las Instituciones o entidades responsables de hacer la afiliación y reportar las novedades de las personas que se encuentran bajo su protección, o los empleadores, entidades e instituciones que tienen la competencia para realizar la afiliación o el reporte de novedades.

### 35. Nombre o Razón Social:

Escriba el nombre o razón social del empleador, otro tipo de aportante, pagador de pensiones o de las entidades responsables de la afiliación colectiva, institucional o de oficio.

### 36. Tipo de documento de identificación:

Escriba el tipo de documento con el cual se identifica como empleador, otro tipo de aportante, pagador de pensiones o como entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio, así:

- NIT (número de identificación tributaria), cuando se trate de personas jurídicas, públicas o privadas.
- CC (cédula de ciudadanía), TI (tarjeta de identidad), PA (pasaporte), CE (cédula de extranjería), CD (carné diplomático) cuando se trate de personas naturales.

### 37. Número del documento de identificación:

Escriba el número del documento de identificación.

### 38. Tipo de aportante o Pagador de Pensiones:

Este dato debe ser diligenciado por la EPS para lo cual debe registrar el código del tipo de aportante o pagador de pensiones que corresponda según la tabla de aportantes establecida para la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.

### 39. Ubicación:

- Dirección
- Teléfono (fijo o celular)
- Correo electrónico
- Municipio/Distrito
- Departamento

En el caso de Bogotá, D.C., debe escribir como departamento Bogotá, D.C.

### B. REPORTE DE NOVEDADES

El reporte de novedades no puede realizarse simultáneamente con la afiliación. La novedad es la modificación de los datos reportados en la afiliación o de la condición de la afiliación.

El reporte de novedades solo puede ser realizado por los cotizantes y cabezas de familia. Los beneficiarios únicamente pueden reportar las novedades que expresamente se autorizan en este instructivo.

Las EPS no pueden reportar a la base de datos de afiliados vigente novedades que no hayan sido reportadas por los cotizantes, cabeza de familia o beneficiarios mediante la suscripción del Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades.

### 40. Tipos de novedad:

Marque con una X la casilla que corresponda al tipo de novedad que va a reportar, según la siguiente tabla:

Número	Nombre
1	Modificación de datos básicos de identificación
2	Corrección de datos básicos de identificación
3	Actualización del documento de identidad
4	Actualización y corrección de datos complementarios
5	Terminación de la inscripción en la EPS
6	Reinscripción en la EPS
7	Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
8	Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
9	Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar

Número	Nombre
10	Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
11	Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
12	Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
13	Movilidad
14	Traslado
15	Reporte de fallecimiento
16	Reporte del trámite de protección al cesante
17	Reporte de la calidad de pre-pensionado
18	Reporte de la calidad de pensionado

### DESCRIPCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS NOVEDADES

#### Novedad 1: Modificación de datos básicos de identificación

Esta novedad se reporta cuando el cotizante, el cabeza de familia o la institución modifica uno o varios de los datos básicos de el documento de identificación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales, para lo cual debe presentar el documento de identidad, en el que consten tales modificaciones. Para reportar esta novedad el cotizante o cabeza de familia debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 1, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar en el capítulo II los datos básicos de identificación como figuran en el documento de identidad antes de la modificación, si la novedad aplica al cotizante o al cabeza de familia.
- Registrar los datos del cotizante o del cabeza de familia en el capítulo II y los datos del beneficiario o del afiliado adicional, de los numerales 24, 25, 26, 27 y 28 del capítulo IV, como están en el documento de identidad actual, es decir antes de la modificación, si la novedad corresponde a un beneficiario o afiliado adicional.
- Registrar en los espacios del numeral 41 del capítulo VI, los datos de identificación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional respecto del cual se esté reportando la novedad, después de la modificación.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.
- Seleccionar en el numeral 56 del capítulo IX el tipo de documento de identidad donde consten las modificaciones realizadas y anexe copia.

#### Novedad 2: Corrección de datos básicos de identificación

Esta novedad se reporta cuando los datos básicos de identificación del cotizante, el cabeza de familia, el beneficiario o el afiliado adicional quedaron mal registrados en la base de datos de afiliados vigente y no coinciden con los del documento de identidad, para lo cual se deberá presentar el documento de identidad. Para reportar esta novedad el cotizante o el cabeza de familia debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 2, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar en el capítulo II los datos básicos de identificación como figuran en la base de datos de afiliados vigente, es decir, los datos errados si la novedad aplica al cotizante o al cabeza de familia.
- Registrar los datos del cotizante o de cabeza de familia en el capítulo II y los datos de los numerales 24, 25, 26, 27 y 28 del capítulo IV como figuran en la base de datos de afiliados vigente, es decir, los datos errados y que van a ser corregidos si la novedad corresponde a un beneficiario.
- Registrar en los espacios del numeral 41 del capítulo VI, los datos básicos de identificación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional respecto del cual se esté reportando la novedad, tal como debe ser corregidos.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.
- Seleccionar en el numeral 56 del capítulo IX el tipo de documento de identidad que corresponda, con los datos correctos y anexe copia.

#### Novedad 3: Actualización del documento de identidad

Esta novedad se reporta cuando el cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional actualiza el documento de identidad por el que corresponde a su edad, es decir, el RC por la TI, o la TI por la CC, o en el caso de los extranjeros por pérdida de vigencia de los documentos de identificación, según las normas de migración. Para reportar esta novedad el cotizante o el cabeza de familia debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 3, numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar en el capítulo II los datos básicos de identificación del documento que se encuentra en la base de datos de afiliados vigente si la novedad aplica al cotizante o al cabeza de familia.
- Registrar los datos del cotizante o de cabeza de familia en el capítulo II y los datos del beneficiario de los numerales 24, 25, 26, 27 y 28 del capítulo IV del documento que se encuentra en la base de datos de afiliados vigente.
- Registrar, en los espacios del numeral 41 del capítulo VI, los datos de identificación del cotizante, cabeza de familia o beneficiario o afiliado adicional del cual se esté reportando la novedad del nuevo documento.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.
- Seleccionar en el numeral 56 del capítulo IX el tipo de documento de identidad que se actualiza y anexe copia.

#### Novedad 4: Actualización y corrección de datos complementarios

Esta novedad se reporta cuando los datos complementarios del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional se actualizan o modifican. Para reportar esta novedad el cotizante o el cabeza de familia debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 4, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Registrar los datos básicos de identificación del capítulo II del cotizante o del cabeza de familia.
- Registrar los datos complementarios del capítulo III, en los numerales a actualizar o corregir si la novedad corresponde al cotizante o cabeza de familia.
- Registrar en los numerales 24 al 32 del capítulo IV, los datos básicos de identificación y complementarios del beneficiario o afiliado adicional si la novedad corresponde a los beneficiarios o afiliados adicionales.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.

#### Novedad 5: Terminación de la inscripción en la EPS

Esta novedad solo aplica para el Régimen Contributivo y se reporta cuando el cotizante cumple alguna de las condiciones que se señalan en la tabla siguiente:

Código	Condición
01	El trabajador dependiente termina su relación laboral y no reúne las condiciones para seguir cotizando en el SGSSS como independiente, ni se reporta como beneficiario o como afiliado adicional por otro cotizante dentro de la misma EPS, ni cumple las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado, o el cotizante independiente no reúne las condiciones para seguir cotizando ni se reporta como beneficiario o como afiliado adicional por otro cotizante dentro de la misma EPS, ni cumple las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado.
02	El afiliado informa que va a fijar su residencia en el exterior.
03	El afiliado va a pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
04	Cuando el INPEC ha reportado el ingreso del cotizante o cabeza de familia como beneficiario del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad

Para reportar esta novedad en el caso de las condiciones 01, 02 y 03 el cotizante debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 5, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Registrar en la casilla código de la tabla anterior que corresponde a la condición por la cual termina la inscripción en la EPS.
- Registrar los datos básicos de identificación del capítulo II.
- Registrar la fecha a partir de la cual termina la inscripción en la EPS, en el numeral 42 del capítulo VI.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.

Si se trata de las condiciones 01 y 03, además se reportará la novedad 10, "terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando". Si la condición es de terminación de la relación laboral se deben registrar los datos del capítulo V y esta sucrita por el empleador.

La novedad por la condición del código 04 no exige el diligenciamiento del formulario, pero informada por el INPEC a la base de datos de afiliados vigente.

#### Novedad 6: Reinscripción en la EPS

Esta novedad aplica cuando el cotizante que ha reportado o ha sido objeto de reporte de la novedad de terminación de la inscripción en una EPS debe realizar una nueva en la misma EPS, por modificación de la condición que originó la terminación de la inscripción. Para reportar esta novedad el cotizante debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 6, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Registrar los datos básicos de identificación del numeral II.
- Registrar los numerales 24, 25, 26, 27 y 28 del capítulo IV, si tiene beneficiarios que reinscribir.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.

Esta novedad se puede reportar simultáneamente con la novedad 4 si desea modificar complementarios y registrar los datos correspondientes a dicha novedad.

Si se trata de una persona que inicia una relación laboral además reportará la novedad 9 y registrar los datos de esta novedad. Si se trata de un trabajador dependiente, también debe diligenciar los datos del capítulo V y suscribirse por el empleador en el campo 56 del Capítulo VIII.

#### Novedad 7: Inclusión de beneficiarios o de Afiliados Adicionales

Esta novedad se reporta para incluir un miembro del núcleo familiar que cumple las condiciones para ser beneficiario. También aplica para la inscripción de otros familiares como afiliados adicionales cuando cumplan las condiciones para ello, en el régimen contributivo. Para esta novedad el cotizante o cabeza de familia debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 7, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Registrar los datos básicos de identificación del capítulo II
- Registrar los datos básicos de identificación y complementarios de los numerales 24 al 32 del capítulo IV del beneficiario o afiliado adicional que va a incluir.
- Registrar en el numeral 34 del capítulo IV, el nombre de la IPS primaria seleccionada para el beneficiario o afiliado adicional del cotizante que resida en un municipio distinto al de éste.
- Marcar con una X la casilla 46 del capítulo VII cuando corresponda.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.
- Marcar con una X en las casillas del capítulo IX los documentos que va a anexar.

• Anexar copia de los soportes que acreditan la condición de beneficiario o afiliado adicional: copia del documento de identidad correspondiente, copia del registro civil de matrimonio o de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital, copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor, copia de la orden judicial o acto administrativo de custodia, según corresponda al tipo de beneficiario o afiliado adicional que esté incluyendo.

#### Novedad 8: Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales

Esta novedad se reporta para excluir del núcleo familiar a un beneficiario que ha perdido las condiciones para serlo, tales como superar la edad exigida, inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar, pérdida de la condición de cónyuge o compañera (o) permanente, o cuando el beneficiario va a integrar otro núcleo familiar. También aplica para la exclusión de un afiliado adicional. Para esta novedad el cotizante o cabeza de familia debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 8, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar los datos básicos de identificación del capítulo II.
- Registrar en los numerales 24 al 28 del capítulo IV, los datos básicos de identificación del beneficiario o afiliado adicional que se va a excluir.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.
- Marcar con una X en las casillas del capítulo IX los documentos que anexa.
- Anexar: copia del documento de identidad correspondiente, copia de escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos, y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital, según corresponda al tipo de beneficiario que esté excluyendo.

#### Novedad 9: Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar

Esta novedad se reporta cuando el afiliado cotizante o el cabeza de familia inicia una relación laboral o adquiere condiciones para cotizar. Si se trata del cabeza de familia deberá marcar la **novedad 13: Movilidad**. También se reporta cuando el beneficiario o el afiliado adicional inicia una relación laboral o adquiere condiciones para cotizar. Si se trata de un beneficiario en el Régimen Subsidiado además deberá marcar la **novedad 13: Movilidad**. Si se trata de un beneficiario o un afiliado adicional en el Régimen Contributivo también podrá marcar la **novedad 14: Traslado** si cumple las condiciones para ello.

El cotizante o cabeza de familia del beneficiario o afiliado adicional que inicia una relación laboral o adquiere condiciones para cotizar, deberá reportar la **novedad 8: exclusión de beneficiarios** de dicho beneficiario o afiliado adicional, en otro formulario.

Para esta novedad el cotizante o cabeza de familia debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 9, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar los datos básicos de identificación del capítulo II.
- Diligenciar los datos complementarios del capítulo III.
- Diligenciar los datos básicos de identificación y complementarios correspondientes a los numerales 24 al 32 del capítulo IV de sus beneficiarios, si los tuviere.
- Diligenciar el capítulo V correspondiente a los datos de identificación del empleador o de la entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- Registrar en el numeral 42 del capítulo VI, fecha en la cual inicia la relación laboral o adquiere las condiciones para cotizar.
- Marcar con una X la casilla 46 del capítulo VII cuando corresponda.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas en los numerales 54 y 55, según corresponda.
- Marcar con una X en las casillas del capítulo IX los documentos que va a anexar.
- Anexar copia de los soportes que acreditan la condición de beneficiarios o afiliado adicional: copia del documento de identidad correspondiente, copia del registro civil de matrimonio o de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital, copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor, copia de la orden judicial o acto administrativo de custodia, según corresponda al tipo de beneficiario que esté incluyendo.

Cuando esta novedad es reportada por el beneficiario o afiliado adicional que inicia una relación o adquiere condiciones para cotizar, además de diligenciar lo anterior deberá:

- Diligenciar en el numeral 41 del Capítulo VI, los datos básicos de identificación del cotizante o cabeza de familia del núcleo familiar del cual hacía parte.
- Registrar en el numeral 41 del Capítulo VI, los datos básicos de identificación del cotizante o cabeza de familia del núcleo familiar del cual hacía parte.

#### Novedad 10: Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.

Esta novedad se reporta cuando un afiliado cotizante dependiente termina su relación laboral o cuando el cotizante independiente pierde las condiciones para continuar como cotizante. Para esta novedad el cotizante debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 10, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar los datos básicos de identificación del capítulo II.
- Diligenciar el capítulo V correspondiente a los datos de identificación del empleador.
- Registrar en el numeral 42 del capítulo VI, la fecha en la cual termina la relación laboral o pierde las condiciones para cotizar.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.

**Novedad 11:** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. Esta novedad se reporta cuando un trabajador independiente o un miembro de una congregación religiosa efectúa la vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. Para esto debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 11, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar los datos básicos de identificación del capítulo II.
- Diligenciar el capítulo V correspondiente a los datos de identificación de la entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas, numerales 54 y 55.
- Marcar con una X la casilla del numeral 64 del capítulo IX y anexarla.
- Marcar con una X en las casillas del capítulo IX los documentos de identidad y demás documentos que va a anexar y anexarlos.

**Novedad 12:** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

Esta novedad se reporta cuando un trabajador independiente o un miembro de una congregación religiosa se desvincula de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. Para esto debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 12, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar los datos básicos de identificación del capítulo II.
- Diligenciar el capítulo V correspondiente a los datos de identificación de la entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas, numerales 54 y 55.

**Novedad 13:** Movilidad

Esta novedad se reporta:

**A. Al Régimen Contributivo:** cuando el cabeza de familia o alguno de sus beneficiarios del régimen subsidiado inicia una relación laboral o adquiere las condiciones para cotizar y debe permanecer en la misma EPS en el Régimen Contributivo.

**B. Al Régimen Subsidiado:** cuando el cotizante termina la relación laboral o pierde las condiciones para seguir cotizando o cuando alguno de sus beneficiarios pierde tal condición y cumplen requisitos para pertenecer al Régimen Subsidiado en la misma EPS.

Para esta novedad el cabeza de familia o el cotizante debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 13, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Marcar con una X en la casilla respectiva, A o B, según al régimen que corresponda la movilidad.
- Diligenciar los datos básicos de identificación del capítulo II
- Diligenciar los datos complementarios del capítulo III que correspondan.
- Diligenciar los datos básicos de identificación y complementarios correspondientes a los numerales 24 al 32 del capítulo IV de los beneficiarios, si los tuviere.
- Diligenciar los datos del capítulo V correspondiente a los datos de identificación del empleador o de la entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas, cuando se trata de la movilidad al Régimen Contributivo.
- Registrar en el numeral 42 del capítulo VI, fecha en la cual inicia la relación laboral o adquiere las condiciones para cotizar, cuando se trata de la movilidad al Régimen Contributivo.
- Registrar en el numeral 42 del capítulo VI, la fecha en la cual termina la relación laboral o pierde las condiciones para cotizar, cuando se trata de la movilidad al Régimen Subsidiado.
- Marcar con una X la casilla 46 del capítulo VII cuando corresponda.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas en los numerales 54 y 55, según corresponda.
- Marcar con una X en las casillas del capítulo IX los documentos que va a anexar.
- Anexar copia de los soportes que acreditan la condición de beneficiarios o afiliado adicional: copia del documento de identidad correspondiente, copia del registro civil de matrimonio o de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital, copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor, copia de la orden judicial o acto administrativo de custodia, según corresponda al tipo de beneficiario que este incluyendo.

Cuando esta novedad es reportada por el beneficiario o afiliado adicional que inicia una relación o adquiere condiciones para cotizar, además de diligenciar lo anterior deberá:

- Diligenciar en el numeral 41 del Capítulo VI, los datos básicos de identificación del cotizante o cabeza de familia del núcleo familiar del cual hacia parte.

Cuando se reporte esta novedad también debe reportarse las novedades 9: "Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar" o la 10: "Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando" según corresponda.

La Entidad Territorial deberá diligenciar los datos del capítulo X cuando se trate de la movilidad al Régimen Subsidiado.

**Novedad 14:** Traslado

Esta novedad se reporta cuando el cotizante o el cabeza de familia, en ejercicio del derecho a la libre elección, manifiesta su decisión de cambiarse a otra EPS del mismo o de distinto régimen. La solicitud de traslado a la EPS en la cual desea inscribirse debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que esté inscrito en la misma EPS por un período mínimo de trescientos sesenta (360) días calendario continuos o discontinuos, contados a partir del momento de la inscripción.
  - Que no esté el afiliado cotizante o cualquier miembro de su núcleo familiar internado en una institución prestadora de servicios de salud.
  - Que esté el cotizante independiente a paz y salvo en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
  - Que Insciba en la solicitud de traslado a todo el núcleo familiar.
- Para esta novedad el cotizante o cabeza de familia debe:
- Marcar con una X la casilla de la novedad 14, del numeral 40 "Tipo de novedad".
  - Marcar con una X en las casillas A o B si es traslado en el mismo régimen o de diferente régimen, según corresponda.
  - Diligenciar los datos básicos de identificación y complementarios de los capítulos II y III.
  - Diligenciar los datos básicos de identificación y complementarios correspondientes a los numerales 24 al 32 del capítulo IV de los beneficiarios, si los tuviere.
  - Registrar en el numeral 34 del capítulo IV el nombre de la IPS primaria seleccionada por el cotizante o cabeza de familia.
  - Diligenciar los datos del capítulo V correspondiente a los "Datos de identificación del empleador y otros aportantes o de las entidades responsables de la afiliación colectiva, institucional o de oficio", si hubiere lugar a ello.
  - Registrar en el numeral 43 del capítulo VI la EPS anterior, es decir, la EPS a la cual se traslada.
  - Registrar en la casilla 44, el código correspondiente al motivo por el cual trasladarse de EPS según la tabla siguiente:

Código	Motivos para el traslado
01	Por ejercicio de la libre elección
02	Cuando el usuario vea menoscabado su derecho a la libre escogencia de IPS o cuando se haya afiliado con la promesa de obtener servicios en una determinada red de prestadores y esta no sea cierta.
03	Cuando se presenten casos de deficiente prestación o suspensión de servicios por parte de la EPS o de su red prestadora debidamente comprobados.
04	Por unificación del núcleo familiar.
05	Cuando la EPS no tenga cobertura en el municipio al cual se ha cambiado el afiliado
06	Cuando la afiliación ha sido oficiosa por parte de las entidades autorizadas para ello.

- Marcar con una X la casilla 46 del capítulo VII, cuando corresponda.
  - Diligenciar el capítulo VIII de Firmas los numerales 54 y 55, según corresponda.
  - Marcar con una X en las casillas del capítulo IX los documentos que va a anexar.
- Si obedece a la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá marcar el documento del numeral 63 y anexarlo.
- Anexar copia de los soportes que acreditan la condición de beneficiarios o afiliado adicional: copia del documento de identidad correspondiente, copia del registro civil de matrimonio o de escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital, copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor, copia de la orden judicial o acto administrativo de custodia, según corresponda al tipo de beneficiario que este incluyendo.

Si el motivo para el traslado corresponde a alguno de los códigos 2, 3, 4, 5 o 6, no se aplicará el período de permanencia.

Esta novedad no requiere que el cotizante o cabeza de familia diligencie una solicitud ante la EPS de la cual se traslada.

**Novedad 15:** Reporte de fallecimiento

Aplica cuando el cotizante, el cabeza de familia o los beneficiarios o afiliados adicionales fallecen. Cuando el fallecido es el cotizante o el cabeza de familia, la novedad debe reportarla el beneficiario. Para esta novedad se debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 15, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar los datos básicos de identificación del capítulo II, si el cotizante o el cabeza de familia es quien reporta la novedad.
- Diligenciar los datos básicos de identificación en los numerales 24 al 28 del capítulo IV, si quien reporta la novedad es un beneficiario.
- Diligenciar en el Capítulo II los datos básicos del integrante del núcleo familiar que se inscribe como nuevo cabeza de familia (aplica sólo para el régimen subsidiado cuando se ha reportado el fallecimiento del cabeza de familia).
- Registrar en el numeral 41 del capítulo VI, los datos básicos de identificación del afiliado fallecido (cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional).
- Diligenciar el numeral 42 del capítulo VI la fecha de fallecimiento.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas

**Novedad 16:** Reporte del trámite de protección al cesante

Esta novedad se reporta cuando el cotizante termina la relación laboral o pierde las condiciones para seguir cotizando y solicita cobertura de protección al cesante a la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentra afiliado. Para esta novedad debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 16, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar el capítulo II, datos básicos de identificación del cotizante.
- Diligenciar en la casilla 45 del capítulo VI, nombre de la Caja de Compensación Familiar en la cual radicó la solicitud de otorgamiento del beneficio.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas, el numeral 54.

**Novedad 17:** Reporte de la calidad de pre-pensionado

Esta novedad se reporta cuando el cotizante ha radicado la solicitud para el reconocimiento de pensión, no se encuentra obligado a cotizar y hace el esfuerzo financiero para seguir cotizando sobre un (1) salario mínimo mensual legal vigente. Para esta novedad debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 17, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar el capítulo II datos básicos de identificación del cotizante.
- Registrar en los numerales 16, 17 y 18 del capítulo III "datos complementarios" el IBC con el cual cotizará como prepensionado.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas, el numeral 54.

**Novedad 18:** Reporte de la calidad de pensionado

Esta novedad se reporta por el cotizante a quien le ha sido reconocida una pensión y se encuentra obligado a cotizar como pensionado. Para esta novedad debe:

- Marcar con una X la casilla de la novedad 18, del numeral 40 "Tipo de novedad".
- Diligenciar el capítulo II, datos básicos de identificación del cotizante.
- Registrar en los numerales 16, 17 y 18 del capítulo III, los datos complementarios relativos a la administradora de pensiones, IBC con el cual cotizará y residencia.

Diligenciar los datos de los numerales 19 al 23 del capítulo IV, correspondientes al cónyuge o compañero(a) permanente si lo(a) tuviere.

- Diligenciar los datos básicos de identificación y complementarios de los numerales 24 a 32 del capítulo IV correspondientes a los beneficiarios si los tuviere.
- Diligenciar los datos del capítulo V, para la Administradora del Fondo de Pensiones que pagará sus aportes a la seguridad social.
- Diligenciar el capítulo VIII de Firmas.

#### CAPÍTULO VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

**41. Datos básicos de identificación:**

Registre en el numeral 41 del capítulo VI, los datos básicos (Primer apellido, Segundo apellido, Primer nombre, Segundo nombre, Tipo de documento de Identidad, Número del documento de identidad, Sexo y Fecha de nacimiento) del afiliado, únicamente para las siguientes novedades

**Novedad 1:** Los datos de identificación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional respecto del cual se esté reportando la novedad, después de la modificación;

**Novedad 2:** Los datos básicos de identificación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional respecto del cual se esté reportando la novedad, tal como deben ser corregidos;

**Novedad 3:** Los datos de identificación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional del cual se esté reportando la novedad, como figuran en el nuevo documento;

**Novedad 13:** Los datos de identificación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliado adicional fallecido.

**42. Fecha:**

Registre en el numeral 42 del capítulo VI, la fecha únicamente para las siguientes novedades:

**Novedad 9:** Inicio de la relación laboral o de adquisición de condiciones para cotizar.

**Novedad 10:** Terminación de la relación laboral.

**Novedad 11:** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

**Novedad 12:** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

**Novedad 15:** Reporte de fallecimiento, la que figura en el certificado de defunción.

**43. EPS Anterior:**

Este dato solo se diligencia para la novedad 14 cuando se solicita traslado y corresponde al nombre de la EPS en la cual se encuentra inscrito el cotizante o cabeza de familia y de la cual desea trasladarse.

**44. Motivo del traslado:**

Este dato se registra únicamente cuando se está reportando la novedad 14. Registre el código según la tabla descrita en la novedad 14: "traslado".

**45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones:**

Este dato se registra únicamente en la novedad 16: "Reporte del trámite de protección al cesante" o en la novedad 18: "Reporte de la calidad de pensionado". Debe colocar el nombre de la caja de compensación familiar o del Pagador de Pensiones, según el caso.

#### CAPÍTULO VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

**46.** Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales.

**47.** Declaración de no la obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.

**48.** Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.

**49.** Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

**50.** Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

**51.** Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.

**52.** Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

**53.** Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

#### CAPÍTULO VIII. FIRMAS

Este formulario debe suscribirse por el cotizante, cabeza de familia, empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio, en los casos establecidos en este instructivo y que, conforme a la normativa vigente, tenga a su cargo la afiliación y el reporte de novedades. También será suscrito por el beneficiario sólo en el evento del reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia.

En el espacio correspondiente debe ir la firma de:

- 54.** El cotizante, cabeza de familia o beneficiario
- 55.** El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio.

Con la firma contenida en el numeral 54 el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

#### CAPÍTULO IX. ANEXOS

Marque con una X la casilla correspondiente al/los documento(s) que se anexa(n), según lo requiera el trámite que realiza.

**56.** Documento de identidad: CN, RC, TI, CC, PA, CE, CD, SC.

**57.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.

**58.** Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.

**59.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.

**60.** Copia del certificado de aplopcción o acta de entrega del menor.

**61.** Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.

**62.** Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.

**63.** Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

**64.** Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

**65.** Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

#### CAPÍTULO X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

Estos datos aplican solo en el Régimen Subsidiado y deben diligenciarse por la entidad territorial cuando se trate de afiliación o reporte de novedades en el régimen subsidiado, cuando la respectiva novedad lo exige.

**66. Identificación de la Entidad Territorial:**

Registre el código del municipio o distrito y del departamento, según la codificación DANE, que corresponden a la Entidad Territorial.

**67. Datos del Sisbén:**

El funcionario de la Entidad Territorial debe consultar en la base de datos Sisbén y registrar:

- Número de la ficha Sisbén
- Puntaje
- Nivel Sisbén (según el puntaje)

**68. Fecha de radicación:**

El funcionario de la Entidad Territorial debe registrar la fecha en que la EPS entrega el formulario para validación.

**69. Fecha de validación:**

El funcionario de la Entidad Territorial debe registrar la fecha en que consultó la base de datos de Sisbén e hizo las validaciones correspondientes.

**70. Datos del funcionario:**

El funcionario de la Entidad Territorial debe registrar sus datos personales.

- Primer apellido
- Segundo apellido
- Primer nombre
- Segundo Nombre
- Tipo de documento de identidad
- Número del documento de identidad

**71. Firma del funcionario:**

El funcionario de la Entidad Territorial debe colocar su firma, como responsable de los datos registrados sobre la información y validación del Sisbén.

**Observaciones:**

En este espacio puede escribir las observaciones que considere necesarias respecto del trámite, la información solicitada o el trato recibido.

**Señor afiliado, no olvide firmar el formulario, junto con el empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio, en los casos que se requiera.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.233.488.929**

**PAEZ GUTIERREZ**

APELLIDOS

**PAULA ANDREA**

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1997**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

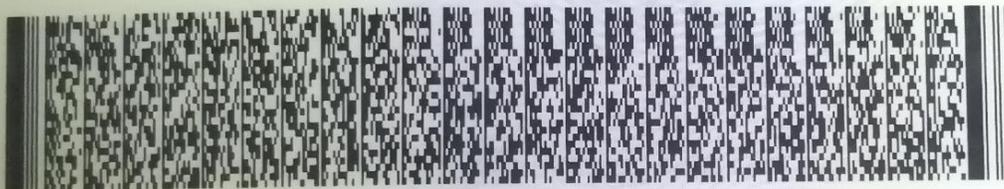
**1.64**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**22-JUN-2015 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01090435-F-1233488929-20190802

0067129783A 1

9909427226

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PAEZ GUTIERREZ PAULA ANDREA** identificado(a) con **CC** número **1.233.488.929** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 18 de mayo de 2018 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 11 de abril de 2023.

Cordialmente,

  
**Laura Patricia Merchan Metaute**  
Equipo Gestión de Operaciones.

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2023041110314



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ** con **CC No. 1233488929**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
<b>Contratante:</b> NI 899999998 - INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)	<b>Fecha de última cobertura:</b> 12/04/2023 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 11/04/2023 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 31/12/2050 <b>Clase de Riesgo:</b> 1 <b>Cargo :</b> AFILIACIÓN VOLUNTARIA <b>Fecha fin de Retiro:</b> SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301014136326.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de abril de 2023.

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de abril de 2023, a las 10:33:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1233488929
Código de Verificación	1233488929230411103353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 220633166



WEB  
10:36:24  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1233488929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:37:03 AM horas del 11/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1233488929**

Apellidos y Nombres: **PAEZ GUTIERREZ PAULA ANDREA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/04/2023 10:38:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1233488929** y Nombre: **PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57788913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 1123185**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1233488929.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
<b>Abogado</b>	385307	24/06/2022	Vigente
<b>Observaciones:</b> -			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **abril** de **2023**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**

**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





**Dr. Juan Carlos Camacho.**

Medicina Aeroespacial, Ocupacional y del Viajero

www.medicoaeroespacial.com/Dr-juan-camacho

Medellín, Antioquia Teléfono: +57 3246491055

Drjuan@medicoaeroespacial.com

**CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL**

**FECHA:** abril 11, 2023

TIPO DE EXAMEN: Particular

NOMBRES Y APELLIDOS: PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ

EDAD: 25 Años

TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía

N° DOCUMENTO: 1233488929

CARGO: Contratista - Abogada

GENERO: Femenino

EMPRESA: PARTICULAR

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: Transversal 77 #7A - 10 Casa 24

TELEFONO: 573058127128

**AYUDAS DIAGNOSTICAS**

Ninguna

**SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

Osteomuscular, psicosocial, visual, conservación auditiva, conservación de la voz

**CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ

con documento n° 1233488929

en el día abril 11, 2023

se considera No presenta restricción

para desempeñar la ocupación de Contratista - Abogada

**RECOMENDACIONES GENERALES**

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

**CONDUCTAS OCUPACIONALES**

Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico a través de telemedicina con énfasis osteomuscular sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

De acuerdo con hallazgos clínicos, la trabajadora no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral, se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos como el mecánico. La silla que se utilice siempre debe tener respaldo y debe permitir la adecuada postura. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la realización de su trabajo. Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
3. El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar
6. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azúcares, carbohidratos y grasas
7. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:**

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiologica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.

Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Juan C. Camacho S.  
Médico Cirujano  
Especialista en Medicina Aeroespacial  
R.M. 1189652014  
Licencia SST N° 6626

**FIRMA DEL MEDICO**

NOMBRE: Juan C. Camacho S.

LICENCIA S.O: 6026 del 09/05/2018

REGISTRO MÉDICO: 11 8965/2014 - 1018412861

**FIRMA DEL TRABAJADOR**

NOMBRE: PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ

DOCUMENTO: 1233488929



**ANEXO No. 6**

**FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)**

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES 04 DIA 12 AÑO 23

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACION

**1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR**

Nombre o Razón Social Paula Andrea Paez Gutierrez

Naturaleza  
Jurídica Pública  Privada  Jurídica  Natural

Objeto Social N/A

Identificación Tributaria: Cédula  Nit  C. Extranjería

Número: 1233488929 Lugar y fecha de Expedición: Bogotá D.C. 22/06/2015

Registro de proponentes No. N/A Fecha de renovación: N/A

Ciudad de domicilio: Bogotá D.C. Departamento: Bogotá D.C.

Dirección: Transversal 77 # 7A - 10 casa 24

Teléfono: 3058127128 Fax: N/A E-mail: pauloandreaopez07@gmail.com

Nombre del Representante Legal: Paula Andrea Paez Gutierrez

Número de cédula: 1233488929 Lugar de Expedición: Bogotá D.C.

**2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:**



Nombre del encargado ante la entidad: Paulo Andrea Paez Gutierrez

Dirección de correspondencia: Transversal 77 # 7A -10 caso 24

Ciudad Bogotá D.C.

Departamento: Bogotá D.C.

**3. INFORMACION**

**TRIBUTARIA:**

REGIMEN:	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>			
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

**4. INFORMACION BANCARIA**

**CUENTA**

Nombre de la Entidad Financiera: Banco Davivienda

No. Cuenta: 0550462200025080 Clase: Corriente: \_\_\_\_\_ Ahorros:

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

*Paulo Andrea Paez Gutierrez*  
FIRMA

## **ANEXO No. 1**

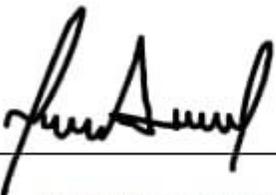
**LA SUSCRITA PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**

### **HACE CONSTAR**

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento.

La presente certificación se expide el día once (11) del mes de abril de 2023, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula Andrea Paez Gutierrez', is written over a horizontal line.

ORIGINAL FIRMADO

**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**  
**C.C. No. 1233488929 de Bogotá D.C.**

## ANEXO No. 2

### CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

Yo **PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1233488929** de **Bogotá D.C.**, certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a los sistemas de seguridad social como son salud y pensión, pero las actividades que realizo no me obligan a pagar parafiscales como aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adicionalmente certifico que no tengo personal a cargo.

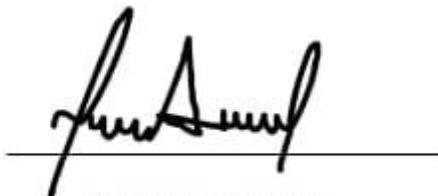
Que el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por ser este tipo de contrato con una entidad pública y acorde con la normatividad vigente certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a seguridad social a:

SALUD: EPS COMPENSAR  
PENSIÓN: PORVENIR

Adicionalmente, me comprometo a pagar la cotización que corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato, la cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. (Decreto 1273 de 2018 Artículo 3.2.7.1 y 3.2.7.2)

La presente se expide para dar cumplimiento al Decreto 1273 de 2018, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en relación con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Se firma por el suscrito a los once (11) días del mes de abril de 2022.



ORIGINAL FIRMADO

**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**  
**C.C. No. 1233488929 de Bogotá D.C.**

**ANEXO:** Certificación de afiliación a Salud  
Certificación de afiliación a Pensión



### Anexo No. 3.

Bogotá D.C. 11 de abril de 2023  
Señores  
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY  
1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

#### CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Paula Andrea Paez Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 1233488929 expedida en Bogotá D.C., con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

**“He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”.**  
**(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( )                      NO (X )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

C.C. 1233488929 de Bogotá D.C.



### Anexo 3.1

## DECLARACIÓN JURAMENTADA AÑO 2022

Yo, Paula Andrea Páez Gutiérrez, identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 1233488929, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. dirección Traversal 77 No. 7A-10 casa 24, para efectos de obtener la deducción por dependientes a que se refiere el Parágrafo 2 del Art. 387 del E.T y el Art 388 del ET, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, de manera libre, espontánea y **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, manifiesto que las siguientes personas, en la actualidad, dependen de mis ingresos:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DOC DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAA A	PARENTESCO	CALIDAD DE DEPENDENCIA**
Pablo Alejandro Muñoz Paez	1145933211	31/01/19	HIJO	1

\*\* Marque: Para

1. Hijos menores de 18 años que dependen económicamente.
2. Hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales financio su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente
3. Hijos mayores de 23 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).
4. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).
5. Padres y/o hermanos que se encuentren en situación de dependencia, por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT, certificada por



contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

Manifiesto igualmente, que conozco las limitaciones contempladas con respecto a la deducción por dependientes solicitada: 1. El 10% de los ingresos laborales mensuales provenientes de mi relación laboral, no puede exceder de 32 UVT mensuales– 2. Esta deducción no puede ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente. – 3. La suma del total de las deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables

La anterior información procede para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art 7 del Decreto 19 de 2012 (prohibición de declaraciones extra-juicio), con destino a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que surta los efectos legales.

(Firma)

ORIGINAL FIRMADO

Nombres y Apellidos: Paula Andrea Paez Gutierrez

Tipo y No de documento de identidad: C.C. 1233488929



**Anexo 3.2.**

**REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.**

Yo Paula Andrea Páez Gutiérrez identificado (a) con c.c 1233488929 de Bogotá D.C. , de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión.		X	
2. Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por cuenta propia u otros contratos.		X	
4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.	X		
8. Pertenezco a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón		X	



el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.			
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X	
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.		X	
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X	

Dada en Bogotá D.C. a los (11) once días del mes de enero de 2022.

Firma y cédula   
cc. 1233488929 ORIGINAL FIRMADO

Nombre de quien declara: Paula Andrea Paez Gutierrez

NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.

## ANEXO No. 4

Bogotá, D.C. abril 11 de 2023

Señores  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

### ASUNTO: AFILIACION ARL

Apreciados Señores

Acorde con el proceso que se está adelantando para suscribir un contrato con la Entidad, con el objeto de prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de la Subdirección Administrativa en temas de Contratación Estatal, para la ejecución de los recursos de inversión aprobados para la vigencia fiscal 2023, manifiesto que me afiliaré a la ARL POSITIVA y haré entrega a la Entidad de una copia de la planilla de pago mensualmente mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

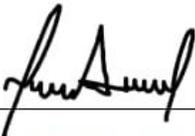
De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, parágrafo del Artículo 2.2.4.2.2.1, el contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan.

De igual manera, manifiesto que durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, continuaré afiliada a la misma ARL seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, que a la letra dice:

***“Artículo 2.2.4.2.2.4. Selección de la Administradora de Riesgos laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola.”***

Igualmente, que me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente,



ORIGINAL FIRMADO

**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**  
C.C. No. 1233488929 de Bogotá D.C.

**ANEXO No. 5**

Bogotá, D.C., 11 de abril del 2023.

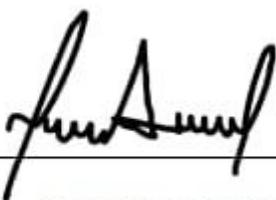
Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Bogotá

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:**

No conozco, ni he sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 6º. De la Ley Trescientos once (311) del 12 de agosto de 1996.



---

ORIGINAL FIRMADO

**Paula Andrea Paez Gutierrez**  
**C.C. No. 1233488929 de Bogotá D.C.**

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR  
NIT 860.066.942-7**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) PEDRO ALEJANDRO MUÑOZ CASTILLO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1136886667, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa MUNICIPIO DE TENA NIT 800004574, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20221010	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
PABLO ALEJANDRO MUÑOZ PAEZ	HI	1145933211	RC	20210615	No Registrada	Activo
PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ	CP	1233488929	CC	20230131	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 13 días del mes de Abril de 2.023

**Observaciones:**

**Con destino a:**

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,  
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO  
21609645

CER-AFI

**FORMULARIO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES  
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Periodo 01/01/2022 - 31/12/2022

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1233488929

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN: Transversal 77 #7A-10 CASA 24 CASTILLA

TELÉFONO: 3058127128 / 7212056

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
PABLO ALEJANDRO MUÑOZ PAEZ	1145933211	HIJO(A)
PEDRO ALEJANDRO MUÑOZ CASTILLO	1136886667	COMPAÑERO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	\$1.990.587
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$1.990.587

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	0550462200025080	BOGOTA - VILLA	0,1

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ALCIRA BEATRIZ ROPERO	CUIDADO MENSUAL DE MI HIJO	380.000
ARL POSITIVA	ARL MENSUAL COMO INDEPENDIENTE	6.500
EPS COMPENSAR	PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD MENSUAL	200.000
EPS COMPENSAR	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD MENSUAL	155.000
FUNDACION CEPITHYN	TERAPIAS MENSUALES DE REHABILITACION AVANZADA	400.000
JARDIN INFANTIL CHALITO	PENSION MENSUAL EDUCATIVA	560.000
PROTECCIÓN	PENSIÓN MENSUAL OBLIGATORIA COMO	198.400
TRANSMILENIO	TRANSPORTE MENSUAL	120.000

**1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

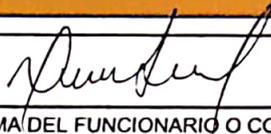
c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°  
PEDRO ALEJANDRO MUÑOZ CASTILLO C.C. X C.E. T.I. 1136886667

**2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

**3. FIRMA**

  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá D.C. 12/04/23  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
**LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000-917770**

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Señores:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Bogotá D.C.

A través de este documento me permito presentar propuesta de servicios para suscribir contrato con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, con el objeto: "Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2023 y ficha BPIN 2018011000531". en los siguientes términos:

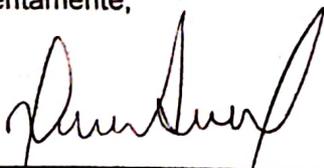
**OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

<b>NOMBRES</b>	PAULA ANDREA
<b>APELLIDOS</b>	PAEZ GUTIERREZ
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	1233488929
<b>PROFESION O NIVEL EDUCATIVO</b>	ABOGADA
<b>Dirección</b>	TRANSVERSAL 77 #7A - 10 CASA 24
<b>Ciudad</b>	BOGOTÁ D.C.
<b>Teléfono</b>	7212056
<b>Celular</b>	3058127128
<b>Correo Electrónico</b>	PAULAANDREAPAEZ07@GMAIL.COM

Con ocasión de la presente propuesta de servicios y para la eventual celebración del contrato, declaro.

1. Que me encuentro debidamente facultada para presentar esta propuesta de servicios.
2. Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutare con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.
3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00)**.
4. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
5. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,



**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**  
C.C. 1233488929 de Bogotá D.C.  
T.P.385307 expedida por C.S. de la J.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PAEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GUTIERREZ		NOMBRES PAULA ANDREA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1233468929			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____ D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="1997"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Transversal 77 #7A-10 CASA 24 CASTILLA		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOGOTÁ. D.C.	
DEPTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		TELÉFONO 7212056		EMAIL paulaandreapaez07@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: .

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	07	2020	385307

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	
INGLÉS	X			X			X		

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

### EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

#### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA							
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ. D.C.	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ. D.C.		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>								
<b>TELÉFONOS</b> 7868220	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>						
	<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 04		<b>DEPENDENCIA</b> ABOGADA			<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 28 - 13A 15 piso 17						

#### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA							
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ. D.C.	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ. D.C.		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>								
<b>TELÉFONOS</b> 7868220	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>						
	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2022	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01		<b>DEPENDENCIA</b> AREA DE REGISTRO			<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 28 - 13A 15 PISO 17						

#### EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR		<b>PÚBLICA</b> X	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA							
<b>DEPARTAMENTO</b> BOGOTÁ. D.C.	<b>MUNICIPIO</b> BOGOTÁ. D.C.		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>								
<b>TELÉFONOS</b> 7868220	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>						
	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> JUDICANTE		<b>DEPENDENCIA</b> ACTIVIDADES JURIDICAS			<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 28 13 A 15 PISO 17						

4

### EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

#### EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>		<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b>							
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>								
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>				<b>FECHA DE RETIRO</b>						
	<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>		<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>
<b>AREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>NIVEL EDUCATIVO</b>			<b>DIRECCIÓN</b>							

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>1</b>	<b>7</b>

6

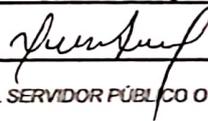
**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bogotá D.C. 12/04/2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

*PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ*

C.C. N° 1.233.488.929 de BOGOTÁ D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

*Abogada*

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de BOGOTÁ D.C.  
19 de mayo de 2022  
Acta 14606, Folio 14606

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro  
19 de mayo de 2022  
Registro 65245, Folio 250, Libro de Registro 33

Jefe de Admisiones y Registro



Acta de Grado No. 14606  
 Folio No. 14606

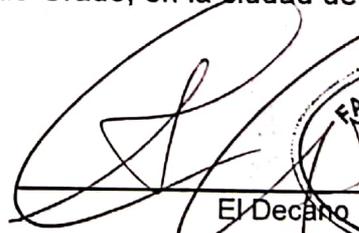
En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá D.C., siendo las 8:00 am del día 19 del mes mayo del año 2022, se reunieron los Doctores FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ, Rector Seccional, CIRO NOLBERTO GÜECHÁ MEDINA, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y ANA ROCÍO NIÑO PÉREZ, Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: PAEZ GUTIERREZ PAULA ANDREA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1233488929 de Bogotá D.C., quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **Abogada.**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): PAEZ GUTIERREZ PAULA ANDREA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo del año 2022.

  
 Rector Seccional

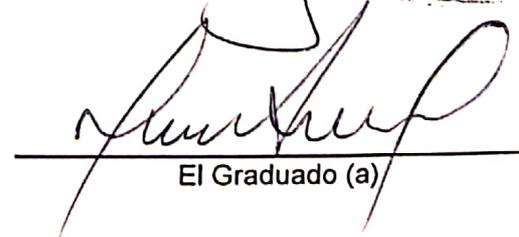


  
 El Decano



  
 El Secretario Académico



  
 El Graduado (a)





Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1233488929*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mosquera. a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO  
Subdirector (E)  
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA  
REGIONAL CUNDINAMARCA

**71051348 - 07/11/2020**  
FECHA REGISTRO



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1233488929*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS  
SUBDIRECTOR  
CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO  
REGIONAL BOLÍVAR

71124063 - 01/12/2020  
FECHA REGISTRO



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1233488929*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION.**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO  
Subdirector  
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN  
REGIONAL ATLÁNTICO

71137479 - 02/11/2020  
FECHA REGISTRO



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**PAULA ANDREA PÁEZ GUTIÉRREZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1233488929*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS**

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por  
LORENA ALDANA PEDROZO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

*Subdirectora*

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

**61440696 - 14/08/2019**

**FECHA REGISTRO**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001938675CC1233488929C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**PAULA ANDREA PÁEZ GUTIÉRREZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 1233488929*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)**

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pto Inírida, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)*

Firmado Digitalmente por

ANDREA LORENA REALPE GAVIRIA

Subdirectora (E)  
CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO  
REGIONAL GUAINÍA

62512488 - 24/09/2019  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9547001970359CC1233488929C.



UNIVERSIDAD LIBRE



FACULTAD DE DERECHO  
Área de Derecho Procesal

Certifica que:

*Paula Andrea Paéz Gutiérrez.*

Asistió a la

**XX JORNADA DE DERECHO PROCESAL ADOLFO MINA BALANTA  
Y III CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO  
PROCESAL JAIRO PARRA QUIJANO**

Realizado los días 24, 25 y 26 de julio de 2018, en la ciudad de Bogotá, D.C.,  
con una intensidad de veintidos (22) horas.

Vigilada Mineducación

  
FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ  
Decano de la Facultad de Derecho

  
ANA ROCIO NIÑO PÉREZ  
Secretaria Académica Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD LIBRE



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID



# SISTEMAS DE CONTROL PARA LA **DEMOCRACIA** Y EL **DESARROLLO**

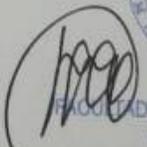
Certifican que:

## Paula Andrea Páez Gutiérrez

Participó en el Diplomado  
"SISTEMAS DE CONTROL PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO"  
Con una intensidad de 100 horas

Bogotá D.C., Colombia / 26 de septiembre de 2017

  
FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ  
Rector Nacional  
Universidad Libre

  
HERIBERTO CAIRO CAROU  
Decano de la Facultad de Ciencias Políticas  
y Sociología  
Universidad Complutense de Madrid

  
MARIO LÓPEZ VIVEROS  
Director Nacional  
Oficina de Relaciones Interinstitucionales





**UNIVERSIDAD LIBRE®**  
 ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD  
 RESOLUCIÓN No. 16892 (22-08-2016) VIGENCIA 4 AÑOS

**FACULTAD DE DERECHO  
 JEFATURA DE ÁREA LABORAL  
 INSTITUTO DE POSGRADOS**

Certifica que:



*PAULA A. PÁEZ GUTIÉRREZ*

Asistió al

**XII SEMINARIO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
 Y EL MUNDO DEL TRABAJO**

**“Reflexiones Contemporáneas  
 sobre las relaciones laborales y la Seguridad Social”**



Realizado los días 2, 3 y 4 de agosto de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.  
 Con una intensidad de 20 horas.

CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ DÍAZ  
 Decano Facultad de Derecho

BLANCA INÉS ORTIZ QUEVEDO  
 Jefe de Área de Derecho Laboral



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD  
RESOLUCIÓN No. 16892 (22-08-2016) VIGENCIA 4 AÑOS

**FACULTAD DE DERECHO**

Certifica que:

**Paula Andrea Páez Gutiérrez**

Asistió al

**XIX**

**JORNADA DE DERECHO PROCESAL**

**ADOLFO MINA BALANTA**

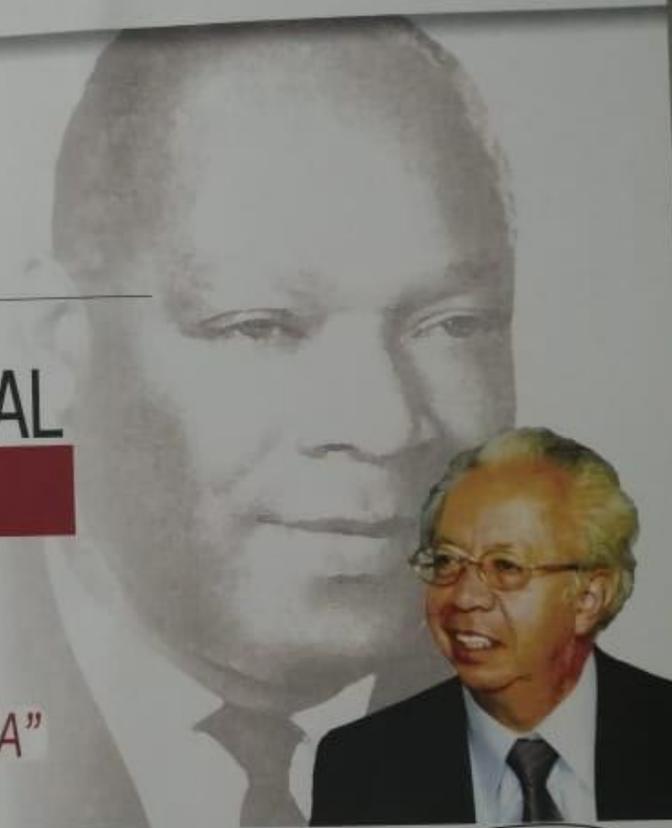
EN HOMENAJE AL DOCTOR

**ALFREDO BELTRÁN SIERRA**

*“UNA VIDA UNILIBRISTA DEDICADA A LA EXCELENCIA”*

Realizado los días 26 y 27 de julio de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.

Con una intensidad de 12 horas.



CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ DÍAZ  
Decano Facultad de Derecho

NELO ARMANDO CAÑÓN SUÁREZ  
Secretario Académico



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**CERTIFICA:**

Que la doctora **PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.233.488.929 de Bogotá, suscribió con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, identificada con NIT número 800185929-2, de conformidad con la información verificada mediante la plataforma SECOP II, se celebró el siguiente contrato relacionado a continuación:

<b>No CONTRATO SEGÚN SECOP II</b>	DNDA-029-2022
<b>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</b>	06/09/2022
<b>FECHA INICIO</b>	07/09/2022
<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>	15/12/2022
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	99 DÍAS
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	\$10.203.000
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$10.230.000
<b>ESTADO ACTUAL</b>	TERMINADO

Que el objeto del contrato consiste en *“Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2022 con ficha BPIN 2018011000531”*.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2023, a solicitud del interesado.

**EDWIN ROBLES CHARARRO**  
Director General

Elaboró: Jonathan González Torres - Asistente Grupo Compras  
Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez - Profesional Especializado Área de Compras



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

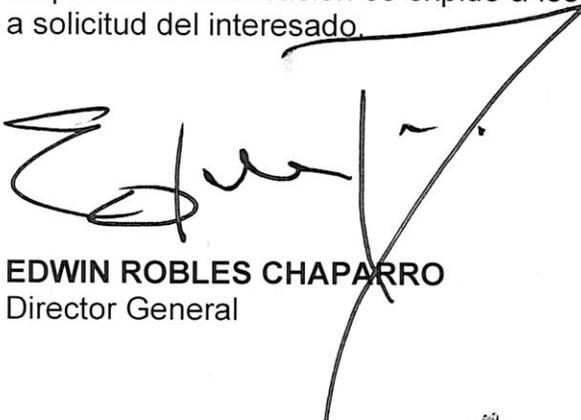
**CERTIFICA:**

Que la señora **PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.233.488.929 de Bogotá, suscribió con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, identificada con el NIT: número 800185929-2, de conformidad con la información verificada mediante la plataforma SECOP II, se celebró el siguiente contrato:

<b>N° CONTRATO</b>	DNDA 004 2022
<b>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</b>	27/01/2022
<b>FECHA INICIO</b>	01/02/2022
<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>	31/08/2022
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	7 MESES
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	\$13.934.109
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$13.934.109
<b>ESTADO ACTUAL</b>	EJECUTADO

Que el objeto del contrato consiste en *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar a la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en actividades relacionadas con la expedición del Registro Nacional de Derecho de Autor, atención a los usuarios, revisión y trámite de los requisitos legales y formales de las solicitudes”*.

La presente certificación se expide a los uno (01) días del mes de septiembre del 2022, a solicitud del interesado.



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Elaboró: Jonathan González Torres - Asistente Grupo Compras  
Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Área de Compras



Bogotá, D.C., 04 de agosto de 2021

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEDRECHO DE AUTOR

CERTIFICA:

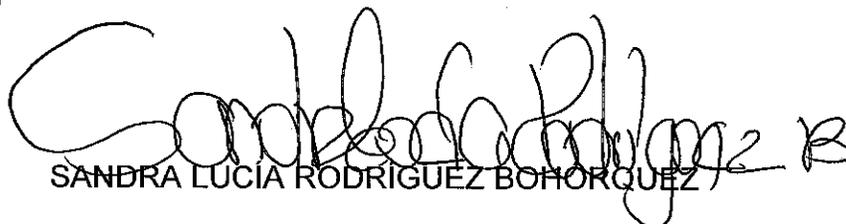
Que la señorita PAULA ANDREA PÁEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.488.929. de Bogotá, se vinculó como Judicante Ad honorem, en la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, a partir del 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de junio de 2021, en horario de tiempo completo de lunes a viernes.

Que la señorita PAULA ANDREA PÁEZ GUTIÉRREZ, desempeño las siguientes actividades:

1. Proyectar consultas (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
2. Atender consultas jurídicas, presenciales y de forma telefónica, solicitadas por los usuarios de la entidad.
3. Proyectar circulares (las circulares buscan plasmar en documentos, la posición de la entidad en aspectos de derecho de autor).
4. Proyectar conceptos (los conceptos son las respuestas que la entidad ofrece frente a requerimientos hechos por la comunidad general).
5. Revisión documental para la emisión de conceptos y resoluciones (esto consiste en colaborar mediante la investigación en la elaboración de los conceptos y resoluciones de la entidad)
6. Estudio de jurisprudencia (Implica el estar el día con los procesos y fallos de las distintas entidades jurisdiccionales del país)



7. Seguimientos de proyectos en la ley (consiste en estar pendiente de la elaboración legislativa de proyectos que pueden llegar a convertirse en ley de la república)

  
SANDRA LUCÍA RODRIGUEZ BOHORQUEZ

Proyectó: Laura Alejandra Ayala A.  
Revisó: Jessica Lobo Pérez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.233.488.929**

**PAEZ GUTIERREZ**

APELLIDOS

**PAULA ANDREA**

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1997**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

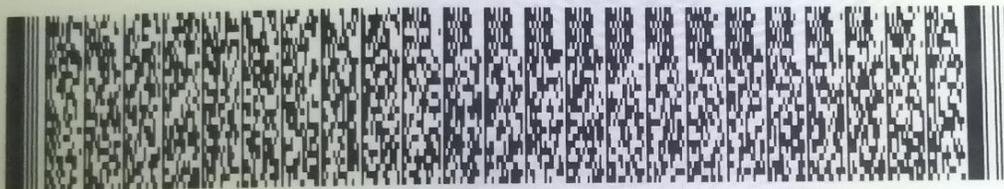
**1.64**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**22-JUN-2015 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01090435-F-1233488929-20190802

0067129783A 1

9909427226

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4868790  
 Versión del contrato 2  
 Estado de contrato En ejecución  
 Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 3:46:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Número del contrato DNDA-016-2023  
 Objeto del contrato Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2023 y ficha BPIN 2018011000531  
 Tipo de Contrato Prestación de servicios  
 ¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
 Duración del contrato 8 Meses  
 Fecha de inicio de contrato 9 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 5:35:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de terminación del contrato 14/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Tiempo adiciones en días 0 días  
 Liquidación  Sí  No \*  
 Obligaciones Ambientales  Sí  No \*  
 Obligaciones pos consumo  Sí  No \*  
 Reversión  Sí  No \*

Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



COLOMBIA, Bogotá  
 Número de documento 1233488929

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Paula Paez	BANCO DAVIVIENDA	Ahorros	0550462200025080

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Paula Andrea Paez Fecha de aprobación: 14/04/2023 3:59:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 por: Gutierrez

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado EDWIN ROBLES Fecha de aprobación: 14/04/2023 4:13:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 por: CHAPARRO

Contrato Firmado: CO1\_PCCNTR\_4868790\_Firmado  
 Contrato en ejecución: CO1\_PCCNTR\_4868790\_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?  Sí  No  
 El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017  Sí  No  
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No  
 Cumplimiento del contrato

<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	14/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía			

**Responsabilidad**

civil extra  Si  No contractual

**Fecha límite**

para entrega de garantías: 7 días de tiempo transcurrido (17/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 4:50:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Garantías del proveedor:**

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11477232	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	3.200.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15/04/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado <a href="#">Detalle</a>

**Configuración financiera - Pago de anticipos**

Definir Plan de Pagos?  Si  No  
 ¿Pago de anticipos?  Si  No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
<input type="checkbox"/> Pago 001	12,5	4.000.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 002	12,5	4.000.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 003	12,5	4.000.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 004	12,5	4.000.000,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 005	12,5	4.000.000,00	-

Total: 100%

**Condiciones de facturación y pago**

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

**Comentarios**

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4868790  
 Proveedor Paula Paez  
 Creado por  
 Agregado en -  
 Comentario

**Anexos del contrato**

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

**Dirección de notificaciones**

Dirección de notificaciones CALLE 28 # 13A-15 PISO 17  
 Ubicación CO-DC - Distrito Capital de Bogotá  
 País COLOMBIA  
 Departamento Distrito Capital de Bogotá  
 Municipio  
 Dirección CALLE 28 # 13A-15 PISO 17  
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")  
 Latitud:  
 Longitud:

**Municipio de ejecución del contrato**

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 28 #13a15, Bogotá	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.4868790	
1.1		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101713	Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2023 y ficha BPN 2018011000531	8,00	MES	4.000.000,00	4.000.000,00	32.000.000,00

**Documentos del contrato**

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf (Archivado)	<a href="#">CLAUSULADO DEL CONTRATO.pdf</a>	<a href="#">(detalle)</a>
CDP.pdf	<a href="#">CDP.pdf</a>	<a href="#">(detalle)</a>

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91297696	Guardar y notificar
Supervisor	Julián David Riatiga Ibáñez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1020758681	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91297696	Guardar y notificar
--------------------	-----------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN ROBLES CHAPARRO	10 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 4:13:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDWIN ROBLES CHAPARRO
Supervisor	Julián David Riatiga Ibáñez	10 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 4:13:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDWIN ROBLES CHAPARRO
Ordenador del pago	EDWIN ROBLES CHAPARRO	10 días de tiempo transcurrido (14/04/2023 4:13:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDWIN ROBLES CHAPARRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	32.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
<b>Total</b>	<b>32.000.000</b>

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2018011000531	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
<input type="checkbox"/> 5523	CDP	Generado	32.000.000 COP	32.000.000 COP	37-03-00

Saldo de CDP 32.000.000 COP  
 Saldo de vigencias futuras 0 COP  
 Saldo total a comprometer 32.000.000 COP  
 Última consulta a SIIF Exito  
 Fecha de consulta SIIF 11/04/2023 5:00 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 5123	Presupuestal (CDP)	14/04/2023 12:00 AM	Generado	32.000.000 COP	32.000.000 COP	-	C-3706-1000-2-0-3706001-02	SIIF <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Editar</a>

Saldo de compromisos CDP 32.000.000 COP  
 Saldo de compromisos AVF 0 COP  
 Saldo total comprometido 32.000.000 COP  
 Última consulta a SIIF Exito  
 Fecha de consulta SIIF 14/04/2023 5:33 PM

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10943545	Modificar el contrato	17/04/2023 11:50 AM (UTC-5 horas)	18/04/2023 3:35 PM (UTC-5 horas)	Publicado	2	<a href="#">Ver</a>	<a href="#">Detalle</a>



Bogotá D.C., 17 de abril del 2023

Doctor

**JULIÁN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ**

Subdirector Técnico de Capacitaciones, Investigación y Desarrollo

Supervisor del contrato DNDA-016-2023.

Ciudad-

Cordial saludo:

De conformidad a su solicitud, doy la viabilidad a la modificación del contrato No DNDA-016-2023, en la cláusula octava (08), ampliando la póliza de la siguiente forma:

*“**CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar y amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios recibidos durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más”.*

Cordialmente,

**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**  
Contratista DNDA





Bogotá D.C., 17 de abril del 2023

Doctora  
**PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ**  
Contratista DNDA  
Ciudad-

Asunto: Solicitud modificación cláusula octava contrato DNDA-016-2023.

De manera atenta, solicito viabilidad para realizar la modificación al contrato No DNDA-016-2023, en la cláusula octava (08) donde se incluya el siguiente amparo en la póliza:

*“CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar y amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios recibidos durante la vigencia del contrato, buscando resarcir el detrimento causado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más”.*

Cordialmente,

**JULIÁN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ**  
Subdirector Técnico de Capacitaciones, Investigación y Desarrollo 0150 13  
Supervisor del contrato DNDA-016-2023



Bogotá, D.C., 17 de abril de 2023

Doctor

**JULIAN DAVID RIATIGA IBAÑES**

Subdirector Técnico de Capacitación, Investigación y Desarrollo 0150 13

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-016-2023	PAULA ANDREA PAEZ GUTIERREZ CC: 1.233.488.929	<i>"Prestar los servicios profesionales legales para asesorar, coadyuvar y apoyar la realización de capacitaciones presenciales y virtuales en temas de derechos de autor y derechos conexos, incluidos los temas referidos al registro de obras, a nivel nacional de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2023 y ficha BPIN 2018011000531."</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el cláusulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.



Una vez finalice el contrato, el cual vence el 14/12/2023, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para Constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de abril del 2023.

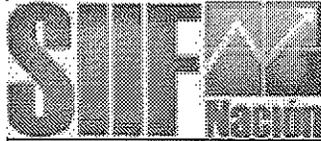
Cordialmente,

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora

Fecha: 26/04/23

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHigonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 19/05/2023 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 5823 de fecha 2023-04-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6023	Fecha Registro:	2023-05-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7.053.668,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.053.668,00	Saldo x Obligar:	7.053.668,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	860524654	Razón Social:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA			Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------------------------------------	--	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	263855124	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91297696	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------

**CAJA MENOR****VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	ADICION 001 DNDA 013 2022	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2023-05-19
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------------------	-------	-----------------------	--------	------------

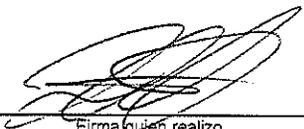
**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

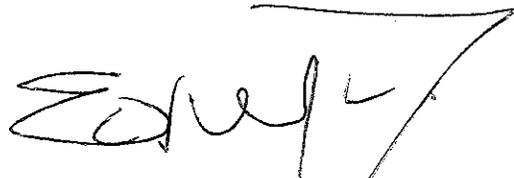
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SIT/AC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF		7.053.668,00	0,00		
<b>Total:</b>						7.053.668,00	0,00	7.053.668,00	7.053.668,00

**Objeto:** Adición y proroga 001 al contrato DNDA 013-2022 cuyo objeto es: "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad."

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-02	7.053.668,00	7.053.668,00	NINGUNO

  
 Firma quien realizo  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

  
 Firma Responsable  
 EDWIN ROBLES CHAPARRO  
 Director General D.N.D.A.